Nit: 900327932-9

INFORME FINANCIERO

CONVENIO DE ASOCIACION No. MM-CA-2025-020. SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE MALAMBO Y LA FUNDACION ESPERANZA Y FE

"AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS PARA LA IMPLEMENTACIÒN DE ESTRATEGIAS COMUNITARIAS QUE PROMUEVEN LA RESOLUCIÒN PÀCIFICA DE CONFLICTOS Y EL FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA CIUDADANA MEDIANTE ACCIONES DE SENSIBILIZACIÒN Y CONSOLIDACIÒN DE CAPACIDADES COMUNITARIAS EN EL MUNICIPIO DE MALAMBO."

FEBRERO DEL 2026

Dirección: Carrera 42h # 85-51
Correo Electrónico: fundacionesperanzayfe@outlook.com
Barranquilla-Atlántico

Fundación Esperanza y Fe

Nit: 900327932-9

Barranquilla, Febrero del 2026
Doctor:
AUGUSTO SEGUNDO RIVERO RUIZ
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPIO DE MALAMBO

ASUNTO: INFORME FINANCIERO DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. MM-CA-2025-020. SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE MALAMBO Y LA FUNDACION ESPERANZA Y FE, PRESENTAMOS EL INFORME FINANCIERO EN CUMPLIMIENTO DE LA PRESTACION DE SERVICIOS EN REFERENCIA, CON EL FIN DE SOLICITAR LA EXPEDICION DEL RECIBIDO A SATISFACCION, POR PARTE DEL SUPERVISOR ASIGNADO POR EL MUNICIPIO.
LA PRESENTACION DE ESTE INFORME REPORTA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA, CONFORME A LA PROPUESTA TECNICO-ECONOMICA PRESENTADA POR LA FUNDACION ESPERANZA Y FE

ESTE INFORME ES, EN SI MISMO EL CUMPLIMIENTO DE LA ULTIMA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAIDAS POR PARTE DE FUNDACION ESPERANZA Y FE EN EL MARCO DEL CONTRATO EN REFERENCIA.
COORDIALMENTE,

No FOLIO _____

Liliana Donado G.

LILIANA DONADO GARCIA
CC: 32.874.498
Representante Legal.

CONTENIDO

- **INFORME FINANCIERO DEL CONVENIO**
 - **Contrato de prestación de servicios No.MM-CA-2025-020**
 (adjunto copia del contrato)
 - **Presupuesto ejecutado mes 1**
 - **Tabla guía de los registros contables**
 - **Contabilización – soportes**

CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. MM-CA-2025-020

AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS PARA LA IMPLEMENTACIÒN DE ESTRATEGIAS COMUNITARIAS QUE PROMUEVEN LA RESOLUCIÒN PÀCIFICA DE CONFLICTOS Y EL FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA CIUDADANA MEDIANTE ACCIONES DE SENSIBILIZACIÒN Y CONSOLIDACIÒN DE CAPACIDADES COMUNITARIAS EN EL MUNICIPIO DE MALAMBO

ASOCIADO: FUNDACIÓN ESPERANZA Y FE SIGLA FUNEF
IDENTIFICACIÓN: NIT No. 900.327.932 – 9

Entre los suscritos a saber **YENIS OROZCO BONETT**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 32.858.260 de Malambo – Atlántico, con domicilio en el municipio de Malambo, quien obra en nombre y representación del municipio de Malambo – Atlántico, debidamente posesionado mediante Acta de Posesión No. 73 del 02 de enero de 2024, y debidamente facultada para celebrar contratos y convenios en nombre del Municipio de Malambo – Atlántico, conforme lo establece la ley, quien en adelante se denominará EL MUNICIPIO DE MALAMBO o simplemente EL MUNICIPIO, por una parte, y por la otra **LILIANA ROSALIA DONADO GARCIA** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 32.874.498 de soledad, en calidad de representante legal de la **FUNDACION ESPERANZA Y FE SIGLA FUNEF** identificada con Nit No. 900.327.932-9 según consta en el Certificado de existencia y representación emitido por la Cámara de Comercio de Barranquilla, quien para los efectos de este convenio se denominará EL ASOCIADO, hemos acordado suscribir el presente Convenio de Asociación, de conformidad a lo dispuesto en los estudios previos que forman parte integrante del presente convenio y previas las siguientes,

CONSIDERACIONES:

1. Que nuestro ordenamiento jurídico en especial nuestra Constitución Política en su artículo 2 consagra como uno de los fines esenciales del Estado *"servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afecten y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación, defender de la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".*

2. Que, en ese mismo orden, de conformidad con el artículo 209 de la Constitución Política, *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley".*

3. Siguiendo con el análisis del texto Constitucional, se refiere lo indicado en los artículos 311, 315 y 366, que revisten a los alcaldes de funciones y responsabilidades claves para la organización de sus municipios, a fin de ofrecer y garantizar la correcta prestación de los servicios públicos, que contribuyan con el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes, por ende, en los planes y presupuestos de la Nación y de las entidades territoriales, el gasto público social tendrá prioridad.

4. Que, el artículo 355 de la Constitución Política establece que "ninguna de las ramas u órganos del poder público podrá decretar auxilios o donaciones en favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado", pero autoriza al Gobierno Nacional, Departamental o Municipal para celebrar contratos o convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público y social, conforme a los planes de desarrollo respectivos.

5. Que, la Ley 489 de 1998, en sus artículos 95 a 97, reglamenta la posibilidad de que las entidades estatales celebren convenios de asociación con entidades sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad para el desarrollo conjunto de actividades de interés general, señalando los requisitos, compromisos y mecanismos de control.

6. Que, el Decreto 092 de 2017 reglamenta el artículo 355 de la Constitución, estableciendo los procedimientos y condiciones para la celebración de convenios de asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, incluyendo la identificación de la necesidad, la evaluación de idoneidad, la conveniencia del convenio y la publicidad del llamado.

7. Que, de conformidad con la Guía de Colombia Compra Eficiente "Convenios de Asociación con Entidades Privadas sin Ánimo de Lucro y de Reconocida Idoneidad", el municipio de Malambo surtió previo al presente convenio las respectivas etapas de planeación, evaluación y justificación.

8. Que el estudio previo fue elaborado por parte del área técnica responsable del sector donde se origina la necesidad, en este caso "La Secretaria de Gobierno", en el cual se identificó la necesidad institucional, la justificación del convenio, el aporte al cumplimiento de los fines misionales, la disponibilidad presupuestal y la idoneidad técnica y financiera requerida al posible aliado.

9. Que dicha necesidad institucional encuentra sustento en el Eje Estratégico No. 1: "*Malambo en Paz con Equidad Social",* contemplado en el Artículo Décimo Segundo del Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027 "Nos Mueve Malambo", adoptado mediante Decreto No. 201 del 14 de junio de 2024, por medio del cual pretende desarrollar a través del programa presupuestal " Fortalecimiento de la Convivencia y Seguridad Ciudadana", el proyecto denominado "Implementación de acciones con enfoque preventivo para la convivencia y la resolución pacifica de conflictos en el municipio de Malambo", apuntando a promover entornos urbanos seguros, incluyentes y solidarios, que fortalezcan la seguridad ciudadana, la convivencia pacífica y la cohesión social, en busca de la construcción de un municipio con valores cívicos y cultura ciudadana, sustentado en la cooperación, la colaboración y el

bienestar colectivo, garantizando desde la institucionalidad la oferta integral de servicios y programas sociales que propicien la participación activa de la comunidad y el fortalecimiento del tejido social en condiciones de equidad y respeto.

10. Que, en cumplimiento del artículo 5 del Decreto 092 de 2017, la Secretaría General publicó el aviso de convocatoria pública en la página web oficial de la entidad (www.malambo-atlantico.gov.co) el día 23 de octubre de 2025, invitando a las entidades sin ánimo de lucro interesadas a presentar sus manifestaciones de interés y propuestas.

11. Que, durante el término de publicación del Aviso de Convocatoria Pública, adelantado en cumplimiento del artículo 3 del Decreto 092 de 2017, no se recibió ninguna otra manifestación de interés por parte de entidades sin ánimo de lucro, diferente a la presentada por la FUNDACIÓN ESPERANZA Y FE – FUNEF, dentro del plazo establecido.

12. Que, en virtud de lo anterior, y una vez analizada la propuesta presentada por FUNDACIÓN ESPERANZA Y FE – FUNEF, se determina que cumple con los criterios técnicos, financieros y de experiencia exigidos en los estudios previos, lo cual demuestra su idoneidad técnica y pertinencia para la ejecución del objeto del convenio, orientado a "AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS PARA LA IMPLEMENTACIÒN DE ESTRATEGIAS COMUNITARIAS QUE PROMUEVEN LA RESOLUCIÒN PÀCIFICA DE CONFLICTOS Y EL FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA CIUDADANA MEDIANTE ACCIONES DE SENSIBILIZACIÒN Y CONSOLIDACIÒN DE CAPACIDADES COMUNITARIAS EN EL MUNICIPIO DE MALAMBO"

13. Que en virtud de la RESOLUCIÓN No. 1880 de fecha 14 octubre de 2025, "Por medio de la cual se justifica y autoriza la celebración de un Convenio de Asociación con una entidad sin ánimo de lucro, en el marco del Decreto 092 de 2017", se determinó que la celebración del convenio es la forma más eficiente y adecuada para atender la necesidad pública identificada, en virtud de la especialidad y experiencia del ASOCIADO y la posibilidad de aunar esfuerzos para el cumplimiento del objeto social de ambas partes.

14. Que el Municipio goza de los recursos para la celebración del convenio, por valor de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($150.000.000.00) MLC, respaldados a través del Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 01100007 de fecha octubre 01 de 2025.

15. Que el ASOCIADO cuenta con personería jurídica vigente, no se encuentra incurso en inhabilidades o incompatibilidades, tiene su objeto social alineado con el propósito del convenio y ha cumplido con sus obligaciones fiscales y parafiscales.

16. Que, agotadas las etapas previas y verificada la idoneidad y conveniencia, las partes manifiestan su voluntad de celebrar el presente convenio, con el fin de aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros en el marco de las siguientes

CLAUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: "AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS PARA LA IMPLEMENTACIÒN DE ESTRATEGIAS COMUNITARIAS QUE PROMUEVEN LA RESOLUCIÒN PÀCIFICA DE CONFLICTOS Y EL FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA CIUDADANA MEDIANTE ACCIONES DE SENSIBILIZACIÒN Y CONSOLIDACIÒN DE CAPACIDADES COMUNITARIAS EN EL MUNICIPIO DE MALAMBO"

CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES: Para dar cumplimiento al objeto del convenio, el ASOCIADO deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

A) OBLIGACIONES GENERALES:

1. Realizar los aportes a que se refiere el artículo 50 de la ley 789 de 2002, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, seguridad social y parafiscales cuando haya lugar a ello; tales aportes deberán efectuarse de conformidad con lo preceptuado en los Decretos 1406 de 1999, 2286 de 1999 y 1464 de2005.
2. Mantener vigentes las garantías por el tiempo pactado en el convenio.
3. Presentar al supervisor del convenio informes sobre las actividades realizadas durante la ejecución de este, así:
 - Informes mensuales;
 - Informes eventuales solicitados por el supervisor del convenio;
 - Informe final del convenio.
4. Mantener enterado al Municipio sobre el estado financiero del convenio.
5. Garantizar la liquidez económica para asegure la prestación del servicio sin importar el traumatismo que exista
6. Presentar las factura electrónica o documento equivalente necesarias para el pago, oportunamente y con los soportes correspondientes.
7. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del futuro convenio, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para el desarrollo del convenio. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el Asociado incluidos en el precio de su propuesta.
8. Elaborar y entregar los informes técnicos, administrativos y financieros que sustenten la ejecución del convenio, incluyendo listados de asistencia, registros fotográficos y audiovisuales, informes parciales y finales, sistematización de experiencias y recomendaciones de mejora, en los plazos fijados por la supervisión.
9. Garantizar la correcta destinación de los recursos aportados, tanto propios como públicos, asegurando su uso exclusivo en las actividades de interés general definidas en el convenio, en cumplimiento de los principios de legalidad, transparencia y responsabilidad fiscal.

B) OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

Para dar cumplimiento al objeto del convenio, EL ASOCIADO deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Ejecutar integralmente las actividades previstas en el estudio previo y en la propuesta aprobada, asegurando la materialización de los objetivos del convenio, la cobertura poblacional proyectada y los resultados esperados en materia de convivencia, mediación comunitaria y cultura de paz.
2. Elaborar planes de trabajo, cronogramas detallados, instrumentos y rutas metodológicas para focalización, orientación inicial, encuentros formativos y cierre, para aprobación previa del supervisor designado.
3. Desarrollar acciones complementarias a la gestión institucional, orientadas al fortalecimiento de capacidades ciudadanas y comunitarias, en coherencia con los fines del convenio y sin asumir funciones de autoridad, control, inspección o vigilancia, que son exclusivas del Municipio.
4. Focalizar, convocar y acompañar a los participantes del proyecto, con base en los criterios definidos por la Secretaría de Gobierno, priorizando los sectores y grupos poblacionales en situación de vulnerabilidad, riesgo social o exclusión,
5. Brindar acompañamiento psicosocial, comunitario y pedagógico a los beneficiarios durante el proceso formativo, orientado a fortalecer las habilidades socioemocionales, la comunicación asertiva, la mediación y la cultura de paz, como complemento a las políticas públicas locales de convivencia ciudadana.
6. Coordinar con la Secretaría de Gobierno y demás entidades competentes las acciones pedagógicas y operativas requeridas para el desarrollo de las actividades, sin ejercer representación institucional ni asumir decisiones administrativas reservadas a la autoridad municipal.

CLÁUSULA TERCERA. - OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Realizar los aportes financieros comprometidos en la forma y términos acordados.
2. Suministrar oportunamente información, bases de datos y apoyo logístico necesario para el desarrollo del proyecto.
3. Facilitar los espacios físicos y recursos institucionales requeridos para las actividades formativas.
4. Ejercer supervisión técnica, administrativa y financiera mediante funcionario designado, verificando cumplimiento de obligaciones y uso de recursos públicos.
5. Avalar los informes y validar la correcta ejecución de las actividades para autorizar los desembolsos.

CLÁUSULA CUARTA. - VALOR Y APORTE: El presupuesto total para la ejecución del presente convenio es de **DOSCIENTOS CATORCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS MONEDA LEGAL ($214.285.714,28) M/L** de los cuales el asociado deberá garantizar un aporte de recurso por el orden de **SESENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS MONEDA LEGAL ($ 64.285.714,28) M/L.** El saldo restante, es decir, la suma de **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL ($150.000.000.00) M/L**, será el aporte del MUNICIPIO.

CLÁUSULA QUINTA. FORMA DE REALIZAR LOS DESEMBOLSOS DEL APORTE: Los recursos aportados por El MUNICIPIO serán desembolsados de la siguiente forma:

1) Un Primer desembolso correspondiente al cuarenta (40%) del valor de la entidad contratante equivalente a **SESENTA MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL ($60.000.000,00) M/L** previa suscripción del acta de inicio y una vez concertado y aprobado el cronograma por parte del supervisor el desarrollo de las actividades establecidas en la propuesta. Para el desembolso, el asociado deberá presentar factura electrónica o documento equivalente, así como la certificación del pago de los impuestos a que haya lugar. El giro se realizará de acuerdo con el PAC y previa constitución de la garantía por el 100% de los recursos a transferir.
2) Un último desembolso por valor de **NOVENTA MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL ($90.000.000,00) M/L** una vez se cumpla el plazo del convenio, cumplimiento del objeto contractual que incluye la ejecución del 100% de las acciones contempladas en el cronograma de actividades que forma parte integral de la propuesta técnica, presentación del informe de gestión del convenido que incluye Registros fotográficos informe financiero con sus respectivos soportes aprobado por el supervisor, certificado de recibido a satisfacción expedido por el supervisor del convenio, acreditación del pago a seguridad social (Salud, pensión, riesgos laborales y parafiscales), presentación de Factura electrónica o documento equivalente.

PARAGRAFO PRIMERO: Los recursos aportados por el Municipio deberán ser destinados estrictamente a cubrir los costos y gastos generados por las actividades de interés público pactadas en el objeto y obligaciones del presente convenio y realizadas dentro del término duración de este, de igual forma POR EL ASOCIADO: Los aportes correspondientes a la financiación del Asociado serán distribuidos de acuerdo con los términos y condiciones presentados en la propuesta, la cual hace parte integral del presente convenio.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para el último desembolso se deberá realizar la presentación de la respectiva cuenta de cobro o factura, informe de actividades, recibo a satisfacción por parte del supervisor, certificación de encontrarse a paz y salvo con el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, asimismo, deberá presentar informe de ejecución financiera acompañado del registro fotográfico, planillas, videos según corresponda, así como los documentos de los respectivos proveedores (cámaras de comercio, RUT, Facturas y/o cuentas de cobro).

CLÁUSULA SÉXTA. NATURALEZA DE LAS OBLIGACIONES: Las partes estipulan expresamente que se trata de un convenio, celebrado en virtud de lo establecido en el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, reglamentado por el Decreto 092 en su artículo 5to, y el Manual de Contratación del Municipio de Malambo, por lo que el Municipio no contraerá ninguna obligación laboral, con las personas que EL ASOCIADO vincule para la ejecución del convenio.

CLÁUSULA SÉPTIMA. - PLAZO DEL CONVENIO: Teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestal del Municipio, el CONVENIO tendrá una duración en su plazo de ejecución de treinta y cinco (35) días calendarios contados desde la suscripción del acta de inicio, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento establecidos en la Ley.

CLÁUSULA OCTAVA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El representante legal de EL ASOCIADO manifiesta expresamente no encontrarse incurso, la entidad ni sus miembros directivos en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad para celebrar el convenio, de conformidad con lo estipulado en el Decreto 092 de 2017.

CLÁUSULA NOVENA. - **SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** Este proceso contractual se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. No 01100007 de fecha 01 de octubre de 2025 expedido por el jefe de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda.

CLÁUSULA DÉCIMA. - DOMICILIO: Las actividades previstas en el presente convenio de asociación se desarrollarán en el Municipio de Malambo.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - GARANTÍA ÚNICA: Para la ejecución de presente proyecto, EL ASOCIADO deberá presentar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del convenio: garantía única, la cual podrá ser constituida en una garantía bancaria o en una póliza de seguro expedida por una compañía legalmente constituida en Colombia. La garantía única se otorgará a favor del Municipio de Malambo – Atlántico, identificado con el NIT 890.114.335 – 1 y en consonancia con el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015 contendrá los siguientes amparos: EL ASOCIADO constituirá las siguientes garantías:

1. **DE CUMPLIMIENTO:** Por un monto equivalente al 10% del valor total del convenio, con una vigencia igual al término de duración del mismo y cuatro (4) meses más.
2. **DEVOLUCION DEL PAGO ANTICIPADO:** Por un monto equivalente al 100% del valor del pago anticipado por una vigencia igual al término de duración del convenio.
3. **SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Por un monto equivalente al 5% del valor del convenio por una vigencia igual al termino de duración del convenio y tres (3) años más.
4. **RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL.** En cuantía de doscientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (200 SMLMV), y una vigencia igual al plazo del convenio.

PARÁGRAFO PRIMERO: De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, EL ASOCIADO podrá aportar otros de los mecanismos de cobertura de riesgo allí contemplados. En todo caso, tratándose de póliza o de otra modalidad de cobertura, éstas deberán ajustarse a lo dispuesto en dicho decreto y en el presente convenio.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Sin perjuicio de las garantías exigidas en esta cláusula, es obligación EL ASOCIADO, mantener indemne al MUNICIPIO, frente a cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus propias actuaciones.

PARÁGRAFO TERCERO: De acuerdo con lo dispuesto en el último inciso del artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, si EL ASOCIADO, incumple con la obligación de obtener, ampliar o adicionar una garantía, en el caso de las pólizas de seguros, podrá aportar una garantía bancaria o un patrimonio autónomo, la cual será aprobada por el MUNICIPIO. Si pese a lo anterior, no hay forma de garantizar el aseguramiento de los riesgos cubiertos por las garantías que sean pertinentes, las partes, acordarán de común acuerdo, las acciones que sean necesarias para cumplir con dicha obligación legal y contractual.

PARÁGRAFO CUARTO: En el evento en que el valor del convenio sea adicionado, EL ASOCIADO efectuará la respectiva modificación a las garantías exigidas y a la póliza de responsabilidad civil extracontractual (actualizando el monto asegurado de acuerdo con la ley) asumiendo sus costos, la cual deberá hacer llegar a EL MUNICIPIO.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - **CLAUSULA DE INDEMNIDAD:** EL ASOCIADO se obliga a mantener indemne al MUNICIPIO de cualquier daño o perjuicio originado en

reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. EL ASOCIADO mantendrá indemne al MUNICIPIO por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que EL ASOCIADO asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. MULTAS Y SANCIONES: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007, las partes, pactan multas y/o sanciones por el incumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo de EL ASOCIADO y que se presenten dentro del curso de la ejecución del convenio. El procedimiento de imposición de la multa y/o sanción, la tasación de las mismas y la declaratoria de incumplimiento, se sujetará a lo previsto en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, al decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo reglamentan.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA - PENAL PECUNIARIA: Las partes acuerdan que en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones pactadas en este convenio y a cargo de EL ASOCIADO, éste deberá pagar al MUNICIPIO, a título de cláusula penal pecuniaria, una suma equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del convenio. Este valor puede ser compensado con los montos que el MUNICIPIO, adeude a EL ASOCIADO, con ocasión de la ejecución del presente convenio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007 y el Código Civil. El procedimiento para declarar el incumplimiento para hacer efectiva la cláusula penal, se sujetará a lo previsto en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, al decreto 1082 de 2015 y aquellos decretos o resoluciones que lo modifiquen adicionen o sustituyen o precisen y se encuentren vigentes a la firma del presente documento. El cobro de la cláusula penal pecuniaria no implica que el MUNICIPIO, renuncia a cobrar los perjuicios adicionales que el incumplimiento de EL ASOCIADO le llegare a causar y que no estén cubiertos con el cobro de esta cláusula, por lo cual, se podrán iniciar las acciones judiciales que correspondan en contra de EL ASOCIADO.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: EL ASOCIADO, no podrá ceder ni subcontratar el presente convenio, salvo con expresa autorización del MUNICIPIO. En el segundo caso, será responsable por el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones derivadas del convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉXTA. SUPERVISIÓN: Será asumida por el secretario de Gobierno quien será el encargado de la vigilancia, control y evaluaciones periódicas de la ejecución y avance del convenio siendo sus principales obligaciones las siguientes: a) Colaborar y coordinar en la ejecución del convenio. b) Exigir el cumplimiento del convenio en los términos pactados. c) Certificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo de EL ASOCIADO, d) Dar aviso por escrito de cualquier inconsistencia e incumplimiento del objeto del convenio y su ejecución. e) Informar las situaciones que requieran suspensión, prorroga o modificación, para someterlas a aprobación de la Secretaria General. f) Certificar por escrito el cumplimiento periódico de la ejecución del convenio. g) Las demás necesarias para el fiel cumplimiento del objeto contratado.
PARÁGRAFO: El ordenador del gasto podrá en cualquier momento modificar el supervisor sin que para ello se requiera la suscripción de otrosí, bastará con la comunicación al nuevo supervisor y al asociado en dicho sentido.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. LIQUIDACIÓN: El presente convenio será liquidado de común acuerdo por las partes, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del convenio o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, tal como lo establecen las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007.
PARÁGRAFO: Si EL ASOCIADO, no se presenta a la liquidación, o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de esta, se practicará la liquidación unilateral por EL MUNICIPIO, en los términos establecidos en la ley.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. - LEGISLACION: El presente convenio se someterá a la Ley Colombiana y a la jurisdicción de sus tribunales para todos sus efectos. Las partes estipulan expresamente que se trata de un convenio, celebrado en virtud de lo establecido en el artículo 96 de la ley 489 de 1998, reglamentado por el Decreto 092 en su artículo 5, y el Manual de Contratación del Municipio. La jurisdicción competente para conocer de las controversias judiciales que se susciten con ocasión del presente convenio será la Contenciosa Administrativa.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONVENIO: El presente Convenio se perfecciona con la firma de las partes en la plataforma SECOP II. Para su ejecución se requerirá de la existencia del Certificado de Disponibilidad Presupuestal, el Registro Presupuestal Correspondiente, en desarrollo de lo dispuesto en el artículo 41 de la ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.3.1 del Decreto 1082 de 2015 y la aprobación de las garantías aquí exigidas. En materia de publicación se aplicará lo dispuesto en el artículo 223 del Decreto 019 de 2012. El Asociado asumirá el pago de todos los impuestos a que haya lugar.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES: De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 del 2002 y en el artículo 1ro de la Ley 828 de 2003, EL ASOCIADO, se obliga a presentar al MUNICIPIO los documentos, planillas y pagos que demuestren el cumplimiento del giro de sus aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y parafiscales, cuando a ello haya lugar.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - TERMINACIÓN: Hay lugar a la terminación de este convenio en los siguientes casos: a) Por vencimiento del término de vigencia o de su prórroga, según el caso. b) Por incumplimiento de cualquiera de las cláusulas contractuales.
c) Por mutuo acuerdo entre las partes.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. PROPIEDAD INTELECTUAL: Si de la ejecución del presente convenio resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, y en general los productos resultantes de la ejecución del presente convenio, éstos pertenecen al MUNICIPIO de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 23 de 1982 y demás normas vigentes que regulen la materia. Así mismo, EL ASOCIADO garantiza que los trabajos y servicios prestados al MUNICIPIO por el objeto de este CONVENIO no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. CONFIDENCIALIDAD: La información que le sea

entregada o a la que tenga acceso EL ASOCIADO en desarrollo y ejecución del presente convenio goza de confidencialidad y, por tanto, solo podrá ser usada para fines inherentes a su actividad en desarrollo del convenio. La protección es indefinida, por lo que no se podrá hacer uso de ella ni durante la ejecución del convenio ni una vez finalizado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. MANEJO DE IMAGEN CORPORATIVA: EL **ASOCIADO** respetará los logos del MUNICIPIO. Siempre se deberá pedir autorización escrita al MUNICIPIO, para el uso de los logos y la imagen institucional del programa. EL ASOCIADO, respetará la cláusula de reconocimiento, por lo que en todas las actividades públicas y/o privadas, publicidad, y demás información a terceros o interna, hará los reconocimientos pertinentes al MUNICIPIO DE MALAMBO y la financiación de los recursos para la ejecución del convenio. EL ASOCIADO, respetará en todo momento el manual de comunicaciones del MUNICIPIO.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR: Las partes quedanexoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones y por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente convenio, cuando la demora sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor o caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana, salvo que el evento de fuerza mayor o caso fortuito haya ocurrido estando en mora la parte que invoca el evento de caso fortuito o la fuerza mayor. La ocurrencia del evento de fuerza mayor o caso fortuito debe ser comunicada el día de la ocurrencia del evento a más tardar el día hábil siguiente a la fecha de ocurrencia de este. Si dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la ocurrencia del evento de fuerza mayor o caso fortuito, la cual ha sido aceptada por la parte a quien le fue invocada, no se han superado sus efectos las partes convendrán un plazo de suspensión del término del convenio mientras se supera la situación.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. - DOCUMENTOS DEL CONVENIO: Constituyen parte integral del presente convenio, los siguientes documentos: a) Oferta y/o propuesta presentada por EL ASOCIADO. b) Certificado de Disponibilidad Presupuestal. c) Registro Presupuestal. d) Constancia del pago de los impuestos y contribuciones que correspondan.
e) Estudios previos. f) Análisis del sector. g) Cuadro de asignación de riesgos. h) Las actas y demás documentos que suscriban las partes. i) Evaluación de propuesta.

Proyecto: Luisa Martínez Pacheco (Auxiliar Jurídico) Revisó:
Karen Fontalvo Lara (Asesora Externa)

Fundación Esperanza y Fe
Nit: 900327932-9

EL SUSCRITO CONTADOR PUBLICO, ADAN MAZA LOPEZ, identificado con cedula de ciudadanía **N°1.129.484.719** expedida en barranquilla y tarjeta profesional **N°166006-T** expedida por el ministerio de educación nacional a través de la junta central de contadores, en ejercicio de sus facultades profesionales ejerciendo como revisor fiscal.

CERTIFICA QUÉ

Los profesionales que participaron en la ejecución del contrato **No. MM-CA-2025-022.** suscrito entre el Municipio de Malambo y la FUNDACION ESPERANZA Y FE con el NIT. 900.327.932-9, han cumplido durante el tiempo de ejecución, (35 Días anteriores a la fecha de expedición de la presente certificación) con la vinculación y pagos de aportes y parafiscales, encontrándose a PAZ Y SALVO con las empresas promotoras de salud-EPS-Fondos de Pensiones, Administradoras de Riesgos Profesionales - ARL-Caja de Compensación Familiar-Instituto Colombiano de Bienestar Familiar-ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA.

Lo anterior para dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley
789 del 27 de diciembre de 2002.

Para constancia firmo y expido la presente certificación en la ciudad de
Barranquilla a los 26 días del mes de Febrero de 2026

ADAN MAZA LOPEZ
Revisor Fiscal
TP: 166006-T

PRESUPUESTO DEL PROYECTO											
FASE	DESCRIPCION	DETALLE	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNT	TOTAL	APORTE ESAL	APORTE MUNICIPIO	EJECUTADO EN PESOS	PENDINETE POR PAGAR	
1	Gestión técnica, operativa y de coordinación	Incluye la participación de personal técnico especializado, coordinación general del proceso, seguimiento metodológico, elaboración de informes y control de resultados.	actividad	1	$ 82.000.000	$ 82.000.000	$ 22.000.000	$ 60.000.000	**$ 82.000.000,00**	**$ 60.000.000,00**	
2	Desarrollo pedagógico y comunicación comunitaria	Comprende el diseño y producción de materiales pedagógicos, herramientas de comunicación educativa y estrategias de divulgación para los procesos formativos.	actividad	1	$ 29.000.000	$ 29.000.000	$ 9.000.000	$ 20.000.000	**$ 29.000.000,00**	**$ 20.000.000,00**	
3	Implementación de estrategias comunitarias	Corresponde al desarrollo de los seis (6) encuentros formativos, acompañamiento psicosocial y el encuentro de cierre con participación comunitaria.	actividad	1	$ 86.000.000	$ 86.000.000	$ 24.000.000	$ 62.000.000	**$ 86.000.000,00**	**$ 62.000.000,00**	
	Gestión administrativa, aseguramiento y seguimiento	Comprende acciones administrativas, financieras y de aseguramiento del convenio, así como pólizas de cumplimiento y control institucional	Actividad	1	$ 17.285.714,28	$ 17.285.714,28	$ 9.285.714,28	$ 8.000.000	**$ 17.285.714,28**	**$ 8.000.000,00**	
					TOTAL	**$ 214.285.714,28**	**$ 64.285.714,28**	**$ 150.000.000**	**$ 214.285.714,28**	**$ 150.000.000,00**	

TABLA GUIA DE LOS REGISTROS CONTABLES RECURSOS DEL MUNICIPIO

EGRESOS REALIZADOS EN EL PERIODO CON SUS RESPECTIVOS SOPORTES

Registro contable del pago realizado a FUNDACION SOCIAL CIDCA

Registro contable del pago realizado a FUNDACION SOCIAL MUEVETE

Registro contable del pago realizado a FUNDACION EMPRESARIAL ACCESS NOW

Registro contable del pago realizado a FUNDACION SOCIAL CICAG

Comprobantes de Egresos

Desde: 2025-10-31

Hasta: 2025-12-31

Fecha	Comprobante	Cliente	Total	Circuito Contable	Observaciones
11-12-2025	Comprobante de Egresos N° 0000001479	FUNDACION SOCIAL CICAG	9,285,714.28	Contabilidad Colombia	
11-12-2025	Comprobante de Egresos N° 0000001478	FUNDACION EMPRESARIAL ACCESS NOW	24,000,000.00	Contabilidad Colombia	
11-12-2025	Comprobante de Egresos N° 0000001477	FUNDACION SOCIAL MUEVETE	9,000,000.00	Contabilidad Colombia	
11-12-2025	Comprobante de Egresos N° 0000001476	FUNDACION SOCIAL CIDCA	22,000,000.00	Contabilidad Colombia	

Total general: **64,285,714.28**

FACTURA DE COMPRA

Razón Social:	FUNDACION ESPERANZA Y FE
Identificación:	900327932-9
Teléfono:	3007275032
Dirección:	CARRERA 42H#85-51, Barranquilla, Atlantico, Colombia.
Condición IVA:	IVA

Número:	001213	
Fecha:	08/11/2025	14:58
Fecha Vto.:	08/11/2025	
Forma de pago:	Crédito	

Proveedor: FUNDACION SOCIAL CIDCA **NIT:** 901730193-3

Dirección: **Tel:**

Municipio: Barranquilla, Atlantico, Colombia.

Moneda: Pesos Colombianos

Cód.	Artículo	Observaciones	Cantidad	Unidad	Precio	% Dto.	Total
	SERVICIOS SOCIALES	participación de personal técnico especializado,coordinación general del proceso, seguimiento metodológico	1.00	Und	82,000,000.00	0.00	82,000,000.00

Subtotal:	82,000,000.00
Descuento:	0.00
Total Bruto:	82,000,000.00

Valor a Pagar: $ 82,000,000.00

ELABORADO POR

HECHO EN XUBIO.com

ASIENTO

Empresa: FUNDACION ESPERANZA
NIT: 900327932
Tipo Documento: Factura de Compra 08/11/2025
Fecha: 001213
Documento:

Codigo	Cuenta	Organizacion	Debe	Haber
6165	SERVICIOS SOCIALES Y DE SALUD (COSTO)	FUNDACION SOCIAL CIDCA	82,000,000.00	0.00
2205	PROVEEDORES NACIONALES	FUNDACION SOCIAL CIDCA	0.00	82,000,000.00

Total:	82,000,000.00	82,000,000.00

FUNDACION SOCIAL CIDCA
NIT 901.730.193-3
CRA 42H No 85-51
Tel: (605) 3007190748
Barranquilla - Colombia
FUNDASOCIDCA@HOTMAIL.COM

Factura electronica de venta
No. 170

Señores	FUNDACION ESPERANZA Y FE		
NIT	900.327.932-9	**Teléfono**	(605) 3200866
Dirección	CR 61 68 34	**Ciudad**	Barranquilla - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	24/02/2026, 16:20
Expedición	24/02/2026, 16:24
Vencimiento	26/03/2026

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Valor Impto.Cargo	Vr. Total
1	Incluye la participación de personal técnico especializado, coordinación general del proceso, seguimiento metodológico, elaboración de informes y control de resultados.	1.00	82,000,000.00	0.00	82,000,000.00

Total items: 1

Total Bruto	82,000,000.00
Total a Pagar	82,000,000.00

Valor en Letras:
Ochenta y dos millones de pesos m/cte

Forma de pago:
Crédito

Medio de pago:
Pago a crÃ©dito - Cuota No. 001 vence el 2026-03-26 por $ 82,000,000.00

Observaciones:
FUNDACION CIDCA como entidad sin animo de lucro, es contribuyente del régimen tributario especial del impuesto sobre la renta, y durante el año gravable de 2021, ha cumplidocon las disposiciones establecidas en el Titulo VI del Libro Primero del Estatuto Tributarioy sus decretos reglamentarios.
La presente se expide en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 9 del artículo1.2.1.5.1.3 Decreto 2150 de 2017 en concordancia con el numeral 13 del parágrafo 2ºdel artículo 364-5 Estatuto Tributario.

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización Electrónica 18764096072810 aprobado en 20250724 prefijo desde el número 1 al 2000 Vigencia: 12 Meses**

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Siigo SAS - Nit 830.048.145-8. Nombre Software: Siigo Nube. Firma electrónica: ver en el XML

COMPROBANTE DE EGRESO

Número: 0000001476
Fecha: 11/12/2025
Medio Pago:

FUNDACION ESPERANZA Y FE

CARRERA 42H#85-51, Barranquilla, Atlantico, Colombia.

IV
A

Sr. (es): FUNDACION SOCIAL CIDCA **NIT:** 901730193

Direccion: **Tel.:**

Municipio: Barranquilla, Atlantico, Colombia.

Valores entregados

Tipo	Cuenta	Fecha	Observaciones	Moneda	Cotización	Imp. M. Transacción.	Imp. M. Ppal.
Banco	BANCOS	11/12/2025	Abono factura 170	Pesos Colombianos	1.00	22,000,000.00	22,000,000.00

Total: 22,000,000.00

En concepto de cancelación de documentos y adelantos

Documento	Número	Fecha	Moneda	Cotización	Canc. M. Ppal.
Comprobante de Compra	001213	08/11/2025	Pesos Colombianos	1.00	22,000,000.00

Total: 22,000,000.00

ELABORADO POR

RECIBIDO POR

HECHO EN XUBIO.com

ASIENTO

Empresa: FUNDACION ESPERANZA
NIT: 900327932
Tipo Documento: Comprobante de Egresos
Fecha: 11/12/2025
Documento: 0000001476

Codigo	Cuenta	Organizacion	Debe	Haber
2205	PROVEEDORES NACIONALES	FUNDACION SOCIAL CIDCA	22,000,000.00	0.00
1110	BANCOS	FUNDACION SOCIAL CIDCA	0.00	22,000,000.00

Total:	22,000,000.00	22,000,000.00

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.camarabaq.org.co/ y digite el código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

C E R T I F I C A

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social:
FUNDACION SOCIAL CIDCA
Sigla:
Nit: 901.730.193 - 3
Domicilio Principal: Barranquilla

INSCRIPCIÓN

Registro No.: 20.190
Fecha de registro: 06 de Julio de 2023
Último año renovado: 2023
Fecha de renovación del registro: 06 de Julio de 2023
Grupo NIIF: NO DETERMINADO

UBICACIÓN

Direccion domicilio principal: CR 42 H No 85 - 51
Municipio: Barranquilla - Atlantico
Correo electrónico: fundasocidca@hotmail.com
Teléfono comercial 1: 3007190748
Teléfono comercial 2: No reportó
Teléfono comercial 3: No reportó

Direccion para notificación judicial: CR 42 H No 85 - 51
Municipio: Barranquilla - Atlantico
Correo electrónico de notificación: fundasocidca@hotmail.com
Teléfono para notificación 1: 3007190748
Teléfono para notificación 2: No reportó
Teléfono para notificación 3: No reportó
LA PERSONA JURIDICA SI AUTORIZÓ PARA RECIBIR NOTIFICACIONES PERSONALES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 291 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO Y 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

CONSTITUCIÓN

Constitución: que por Acta del 04/07/2023, del Asamblea de Asociados en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 06/07/2023 bajo el número 67.146 del libro I, se constituyó la entidad: FUNDACION SOCIAL CIDCA

TERMINO DE DURACIÓN

Duración: La entidad no se haya disuelta y su duración es indefinida
QUE A LA FECHA Y HORA DE EXPEDICIÓN DE ESTE CERTIFICADO, NO APARECEN INSCRIPCIONES QUE DEN CUENTA DEL ESTADO DE DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD, RAZÓN POR LA QUE LA SOCIEDAD NO SE HAYA DISUELTA.

OBJETO SOCIAL

La entidad tiene por objeto: El objeto FUNDACION SOCIAL CIDCA, tendrá como objeto aportar a la construcción de oportunidades para la sostenibilidad económica, ambiental y socio cultural de las condiciones que influyen en el bienestar y en general en la calidad de vida de personas, familias, comunidades o de la sociedad en su conjunto. La fundación como Centro de innovación Docencia y consultoría administrativa tendrá como fundamento los siguientes principios: la unidad, la democracia participativa y Pluralista; la primacía del bien común sobre el particular, la justicia, la igualdad, la libertad; El respeto de la dignidad humana; la solidaridad y subsidiaridad; la descentralización, la Convivencia, el trabajo; el conocimiento, la investigación; el desarrollo científico y Tecnológico empresarial. Nuestro objeto principal es la prestación de los servicios profesionales de asesoría, consultoría, interventoría, diseño, gerencia de proyectos en cualquier campo o especialidad, principalmente en áreas relacionadas con la planeación estratégica y organizacional de las empresas, consultoría y asesoría en proyectos y sistemas de gestión de innovación empresarial, social, de producto, procesos y educación; servicios basados en investigación desarrollo e innovación, servicios jurídicos, asesoría de constitución de Sociedades Comerciales, asesorar en la Elaboración de contratos Asesoría en Materia Laboral, comercial y societario, asesoría en la Elaboración de Reglamento Interno de trabajo y trámite para su aprobación, liquidación de prestaciones sociales, asesoría en la liquidación de nómina, restructuración empresarial, Registro de Marcas, servicios financieros outsorcing contable, asesoría tributaria, Declaración de renta persona natural, Declaración IVA, ICA y Retenciones, Presentación Información Exógena, asesoría en Liquidación de Impuestos, Medios Magnéticos, asesoría en Requerimientos ante la Dian, UGPP, Solicitud de compensación y devolución de saldos a favor ante la Dian, auditoria, gestión, elaboración y asesoría registro proponentes, corrección y estructuración de la contabilidad, asesoría en proyección de flujo de caja, asesoría en materia de inventarios, servicios de auditoría Financiera y Revisoría Fiscal, Auditoria Externa, Revisión de Información Contable, Auditoria de cuentas contables, Auditoria de Estados Financieros, Auditoria de Procesos Contables, capacitación, promoción y prevención, protección del medio ambiente, plan de manejo ambiental y de tránsito, actividades agropecuarias, ingeniería y tecnología, Diseño gráfico, investigación de mercados, diseño y estrategias de campañas publicitarias, diseño y desarrollo web y apps, marketing de contenidos, análisis de datos, creación de experiencia de usuarios, e-commerce, educación e-learning, educación y formación presencial y virtual, cursos de capacitación, talleres, foros, en diversas áreas, asesoría en el manejo de energías

alternativas, propuestas y diseño de proyectos de regeneración urbana, estrategias de vivienda, planeamiento, diseño y gestión de espacios públicos, manejo sostenible de áreas verdes, gestión y proyectos integrales de re asentamientos urbanos y rurales derivados del pos conflicto, consultoría, asesoría, diseños y construcción en las áreas relacionadas con el medio ambiente y desarrollo sostenible. Asesoría en la realización de operaciones de comercio exterior tales como la importación y exportación de toda clase de bienes o servicios, promoción y comercialización de productos nacionales en el mercado internacional. La administración de franquicias, representación comercial, recepción de bienes en consignación, celebración de contratos de leasing, celebración de alianzas estratégicas e inversión en el exterior o recibir inversiones extranjeras, entre otros, otorgamiento de microcréditos con garantía real, personal o por libranza, a todas aquellas personas que tengan dificultades para acceder a créditos con la banca. Así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero. La fundación podrá llevar a cabo en general todas las operaciones de cualquier naturaleza relacionadas con el objeto social, así como cualquier actividad similar, conexa o complementaria o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad. La fundación también podrá prestar los servicios profesionales en todas las áreas de psicología, psiquiatría, trabajo social, sociología, antropología, filosofía, medicina general, interprete de lenguaje de señas e inglés, brindar a la comunidad servicios de salud en estas áreas, además ofrecer capacitaciones y actualizaciones a profesionales y empresas del sector público y privado. Así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero. La fundación podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio Dentro de su objeto social también esta de: establecer, fomentar, apoyar y realizar toda clase de actos y programas Encaminados al mejoramiento de la calidad de vida, educación, salud, vida digna y Recreación de niños y mujeres de poblaciones pertenecientes a los sectores vulnerables Y en riesgo de la sociedad colombiana. La Fundación tendrá como objetivo trabajar por el mejoramiento de las condiciones de Vida de niños y mujeres, a partir de la planeación y ejecución de proyectos enfocados En el fortalecimiento de las condiciones de salud, educación, vivienda y recreación. En desarrollo de su objeto social, la Fundación, podrá realizar entre otras y sin Limitación, las siguientes actividades: A) apoyar causas o programas relacionados con mujeres cabeza de hogar, niños, educación, Salud y medio ambiente, excluyendo casos de violencia. B) apoyo en la resolución de necesidades básicas de menores y mujeres en situación de Vulnerabilidad. C) crear, implementar y desarrollar campañas de apoyo al desarrollo de la infancia y Adolescencia. Para lo cual la fundación podrá crear O participar en programas de apoyo A familias, escuelas, colegios e instituciones educativas en general. D) promoción y generación de acciones en defensa de los derechos humanos y libertades Fundamentales de los niños y mujeres. Podrá realizar proyectos y programas en el marco De la cooperación nacional e internacional con organizaciones gubernamentales o no Gubernamentales. E) promover, crear, desarrollar y fomentar toda clase de proyectos educativos, de Capacitación y fortalecimiento académico en beneficio de niños y mujeres de escasos Recursos económicos o pertenecientes a comunidades vulnerables según las disposiciones Estatales pertinentes en aras de lo anterior la fundación podrá, previo análisis y Estudio, otorgar becas, subsidios O incentivos para acceso a educación básica, Primaria, bachillerato, técnica o profesional atemperándose en las disposiciones de la Ley general de educación y las orientaciones del ministerio de educación nacional. F) desarrollar individualmente O en conjunto vía' convenio o acuerdo con otras Entidades, programas de apoyo y suministro nutricional, dietario y alimenticio en favor De comunidades y sectores vulnerables previas las verificaciones y calificaciones

Correspondientes por parte de la Fundación, siendo prioridad los niños, madres cabeza De familia mujeres en embarazo y víctimas de la violencia. G) participar, patrocinar, apoyar y suministrar conjunta o separadamente con otras Entidades públicas o privadas con o sin ánimo de lucro, programas de recreación, Deportes y esparcimiento para los sectores económicos deprimidos dentro del territorio Colombiano. En desarrollo de los anteriores programas, la fundación podrá apoyar Económica o materialmente (en especies) aquellos eventos o actividades organizados por El gobierno nacional, departamental, local U otras entidades en pro de personas Pertenecientes a comunidades vulnerables y de escasos recursos, preferiblemente niños y Mujeres. H) la fundación podrá organizar y entregar regalos, obsequios o patrocinios en eventos De navidad, deportivos y de toda clase para la niñez y la mujer. En general la Fundación podrá vincularse a cualquier tipo de actividad, evento o programa de apoyo de Toda clase a poblaciones económicamente vulnerables. I) en general la fundación estará vinculada a cualquier tipo de actividad, evento o Programa de apoyo de acuerdo a su objeto social. PARÁGRAFO PRIMERO: para el desarrollo de su objeto social y las anteriores actividades, La fundación podrá ejecutar y celebrar toda clase de contratos y convenios con entidades oficiales Y privadas nacionales e internacionales, para el apoyo a todos los programas antes Descritos, en los términos establecidos en la normatividad vigente, como también Adquirir, enajenar a cualquier título, arrendar O gravar bienes inmuebles e importar, Exportar, ceder, gravar y negociar en cualquier otra forma con toda clase de bienes Muebles. PARÁGRAFO SEGUNDO: la labor filantrópica será llevada a cabo a través del apoyo a otras entidades sin ánimo de lucro o programas en las comunidades en las cuales esta opere. La Fundación, tendrá como objetivos los siguientes: 1. Diseño, ejecución, acompañamiento, seguimiento y/o asesoría a organizaciones indígenas, campesinas, afrodescendientes, raizales, comunitarias urbanas, rurales o de población desplazada, así como otro tipo de organizaciones públicas o privadas en: 1.1 Programas, planes o proyectos de vivienda con criterios de sostenibilidad. 1.2 Programas, planes o proyectos de producción, comercialización, exportación y crédito dentro de criterios de sostenibilidad. 1.3 Programas, planes o proyectos ambientales, agroecológicos, constructivos y en general proyectos con criterios de sostenibilidad. 1.4 Programas, planes o proyectos de construcción de infraestructura, equipamiento y obras civiles con criterios de sostenibilidad. 1.5 Programas, planes o proyectos relacionados con el ordenamiento territorial. 1.6 Programas, planes o proyectos de salud 1.7 Programas, planes o proyectos de fortalecimiento institucional, asesoría jurídica, consultoría y asesoría para la gestión de recursos. 1.8 Formulación, participación, coordinación y ejecución de eventos académicos y de investigación. 1.9 Publicación de textos en cualquier medio 1.10 Realización de talleres de capacitación y/o concertación directamente o en asocio con entidades privadas o públicas nacionales y extranjeras 1.11 Coordinación, apoyo logístico y las actividades de seguimiento, relatoría y monitoreo de programas, planes y proyectos. 1.12 Registro fímico y elaboración de documentales que versen sobre los procesos desarrollados con ellos. 1.13 Organización de todas las actividades preparatorias, conexas O complementarias necesarias para adelantar el objeto social. 2. Contribuir a satisfacer necesidades humanas que determinan el bienestar de personas, familias colectividades o de la sociedad en general, con fundamento en los principios sociales de fraternidad, solidaridad, equidad y respeto a la dignidad de la autonomía e integridad de pueblos tradicionales y/o comunidades de base con sujeción a la defensa del bien común y del interés público. 3. Promover, apoyar y acompañar procesos sociales e iniciativas de comunidades encaminados a la valoración, reapropiación, recuperación de conocimientos, tradiciones, USOS y costumbres que favorezcan la pervivencia de grupos étnicos, campesinos, culturas raizales y la protección de SUS territorios. 4. Impulsar el establecimiento y manejo de áreas de especial valor biológico y/o cultural que responden a criterios éticos, estéticos, recreativos, étnico territoriales O científicos, sean oficiales, privadas o colectivas, hagan

parte o no de los sistemas de áreas protegidas, desarrollados por el Estado O la sociedad civil. 5. Difundir e incentivar en la población conocimientos, comportamientos y prácticas que susciten la participación, la solidaridad y la conciencia pública sobre el cuidado de factores que inciden en la salud integral de las personas la sostenibilidad de un medio ambiente sano, mediante procesos de formación, capacitación, divulgación, comunicación, investigación acción participativa y diálogo entre formas de conocimiento. 6. Propiciar condiciones de sostenimiento tecnológico, económico, social y ambiental de los sistemas de producción o de USO de la biodiversidad a nivel urbano o rural, teniendo en cuenta la equidad en la satisfacción de necesidades humanas, el cuidado de hábitat, el control de la contaminación, la preservación de los ciclos vitales y los procesos ecológicos de los ecosistemas y en general todo aquello que favorezca la sucesión intergeneracional de condiciones estables de convivencia humana y de relación con la naturaleza. 7. Diseñar, ejecutar, evaluar y extender metodologías de intervención institucional O de relacionamiento intercultural que fomenten prácticas de acompañamiento a colectividades para la generación de la capacidad de autogestión de grupos y la transformación de realiclades a través de instancias o acciones que establezcan estructuras de entendimiento y cooperación entre comunidades y entre éstas y el estado. 8. Estimular y apoyar el desarrollo humano y familiar a través de actividades de integración y formación de los miembros activos de la organización de acuerdo con las políticas que se establezcan y los principios que se inculcan en los presentes estatutos. 9. Apoyar acciones que contribuyan al logro de la paz entendida esta como convivencia armónica de las personas en sociedades organizadas bajo principios éticos de tolerancia y fraternidad, generando oportunidades a través de programas y proyectos desarrollados en el nivel local para disminuir causas objetivas de conflicto tales como acceso a distribución equitativa de bienes, recursos y servicios que produce la sociedad, disminución de factores de pobreza, generosidad y equilibrio ante las desigualdades sociales, económica y culturales. 10. Contribuir al descirrollo de estrategias de sostenibilidad financiera de planes, programas, proyectos U organizaciones públicas o privadas, que estén orientados a la consecución de fines similares a los contenidos en estos estatutos. En desarrollo de su objeto la Fundación podrá adquirir y enajenar toda clase de bienes a cualquier título, gravarlos y limitar su dominio, entregarlos a título precario, constituir patrimonio de familia, hacerse socia o accionista de sociedades de cualquier naturaleza, constituidas o que se constituyan; dar y recibir dinero, girar, extender, protestar, aceptar, endosar y en general, negociar toda clase de títulos valores, aceptar y ceder créditos civiles y comerciales, transigir y someter a arbitraje los asuntos en que tenga o pueda tener algún interés; y en general, ejecutar actos jurídicos o celebrar contratos, adquirir derechos y contraer obligaciones. Pero es entendido que la ejecución de los actos, la celebración de los contratos, el ejercicio de los derechos y la asunción o adquisición de obligaciones que la Fundación realice con base en el presente artículo tiene como única y exclusiva finalidad la de procurarse los medios y disponibilidades para cumplir con el objeto y los fines para los cuales la Fundación se ha constituido como entidad sin ánimo de lucro y sin posibilidad alguna de distribuir bienes, activos, productos, frutos, beneficios, utilidades, valorizaciones o remanentes, durante su actividad o al liquidarla, entre quienes aporten o hayan aportado o donado bienes para formar su patrimonio, ni entre sus fundadores, parientes, cónyuges o causahabientes de éstos.

PATRIMONIO

VALOR DEL PATRIMONIO: $3.000.000,00

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN

REPRESENTACIÓN LEGAL

Son funciones de la Asamblea General: Nombrar y remover al presidente ejecutivo, quien será el Representante Legal de la Fundación, y fijarle su remuneración. Reformar los estatutos. Actuar como segunda y última instancia en todas aquellas situaciones en que la Junta Directiva haya actuado. Las demás que le corresponden como suprema autoridad de la Fundación. Son funciones de la Junta Directiva: Autorizar al Presidente ejecutivo y representante legal para la suscripción de contratos, convenios o donaciones cuando estas superen los cinco mil salarios mínimos legales mensuales vigentes (5.000 SMLMV). Autorizar la apertura de seccionales, agencias, capítulos, centros de actividad, oficinas, etc, en otras ciudades del país o en el exterior, así como el nombramiento de corresponsales o representantes en el exterior cuando la fundación lo requiera. Decidir sobre los aportes o donaciones que deba efectuar fundación Alianza Social G.D.M para apoyar, promover y/o fundar otras personas jurídicas. Las demás que asigne la ley y los presentes estatutos. La fundación tendrá un Presidente ejecutivo que deberá ser miembro activo de la institución, el cual será de libre nombramiento y remoción de la Asamblea General, quien fijará su remuneración y su vinculación se hará por contrato laboral. El presidente ejecutivo de la Fundación tendrá las siguientes funciones: a) Ser el Representante Legal de la Fundación y como tal representarla judicial y extrajudicialmente, pudiendo conferir poderes cuando lo estime necesario. b) Velar por el cumplimiento de los principios y objetivos de la Fundación de acuerdo con las directrices de la Asamblea, los estatutos y la ley y fijar la orientación de las actividades de la Fundación. c) Presidir la Asamblea General y la Junta Directiva de la Fundación. d) Presentar a la Junta Directiva y a la Asamblea General la información necesaria para el conocimiento permanente y exacto de las actividades desarrolladas por la entidad. e) Convocar la Asamblea General Extraordinaria cuando lo estime conveniente. f) Ofertar, celebrar y/o ejecutar libremente todos los actos y contratos públicos o privados comprendidos dentro de las funciones y objetivos de la Fundación o que se relacionen con su existencia y funcionamiento g) Ordenar los gastos ordinarios y extraordinarios de la Fundación con facultad de comprometer la institución hasta por dos mil salarios mínimos mensuales legales vigentes (2.000 SMMLV). h) Dirigir el proceso administrativo de la Fundación y cuidar de la recaudación de los ingresos presupuestados; i) Proveer los cargos creados por la Junta Directiva para el cumplimiento del Objeto Social de la Fundación y velar por el cumplimiento de las funciones que les ha sido fijados. j) Nombrar y remover libremente el personal de la Fundación k) Promover, participar o estructurar todo tipo de convenios, alianzas, uniones temporales, consorcios, joint venture, relacionados o no con el objeto de la Fundación, conducentes al logro de su objeto social. l) Rendir a la Asamblea General informe anual de labores. m) Nombrar comisiones o comités para estudiar o tramitar asuntos especiales. n) Designar la persona que debe reemplazarlo en sus ausencias temporales, accidentales o transitorias y comunicado a la Junta Directiva y a la Asamblea General. o) Las demos inherentes a su cargo que le sean señaladas por la Asamblea General y los presentes Estatutos. El presidente ejecutivo y Representante Legal de la Fundación podrá contratar hasta por cinco mil salarios mínimos legales mensuales vigentes (5,000 SMLMV). Toda operación o contrato que supere este monto deberá ser aprobado por la Junta Directiva, secretario.

NOMBRAMIENTO(S) REPRESENTACIÓN LEGAL.

Nombramiento realizado mediante Acta del 04/07/2023, correspondiente a la Asamblea de Asociados en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 06/07/2023 bajo el número 67.146 del libro I.

Cargo/Nombre	Identificación
Presidente Ejecutivo Daza Sarmiento Yomaira	CC 22644335

ORGANO DE ADMINISTRACIÓN.

Nombramiento realizado mediante Acta del 04/07/2023, correspondiente a la Asamblea de Asociados en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 06/07/2023bajo el número 67.146 del libro I:

Nombre	Identificación
Miembro principal de JUNTA DIRECTIVA Daza Sarmiento Yomaira	CC 22.644.335
Miembro principal de JUNTA DIRECTIVA Palma Meriño Miguel Angel	CC 72.126.335

REVISORÍA FISCAL

Nombramiento realizado mediante Acta del 04/07/2023, correspondiente a la Asamblea de Asociados en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 06/07/2023 bajo el número 67.146 del libro I:

Cargo/Nombre	Identificación
Revisor Fiscal Torres Ortiz Luis Carlos	CC 72189704

C E R T I F I C A

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos.
Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Barranquilla, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad Principal Código CIIU: 9499

Que de acuerdo con nuestras inscripciones, los bienes sujetos a registro mercantil relacionados en el presente certificado, se encuentran libres de embargos.

C E R T I F I C A

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica de la entidad hasta la fecha y hora de su expedición.

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

ALAN ERICK HERNANDEZ ALDANA

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14956800684

(415)7707212489984(8020) 000001495680068 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 7 3 0 1 9 3	3	Impuestos de Barranquilla	2

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
FUNDACION SOCIAL CIDCA

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Atlántico 0 8	Barranquilla 0 0 1

41. Dirección principal
CR 42 H CL 85 51

42. Correo electrónico FUNDASOCIDCA@HOTMAIL.COM

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 0 0 7 1 9 0 7 4 8	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2
9 4 9 9	2 0 2 3 0 7 0 5	7 4 9 0	2 0 2 3 0 7 1 0	8 5 5 2	8 5 5 9	

Ocupación

51. Código	52. Número establecimientos
	0

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	1	4	1	6	4	8	5	2	5	5														

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent 14-
Informante de exogena
16- Obligación facturar por ingresos bienes 48
- Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Obligados aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2023 - 10 - 14 / 15 : 42: 27

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016 Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice. Firma autorizada:

984. Nombre DAZA SARMIENTO YOMAIRA
985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14956800684

(415)7707212489984(8020) **000001495680068 4**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 7 3 0 1 9 3	3	Impuestos de Barranquilla	2

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas	1 6	70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 1	
72. Número	0	
73. Fecha	2 0 2 3 0 7 0 4	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 2 3 0 7 0 6	
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 0 0 0 2 0 1 9 0	
78. Departamento	0 8	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	
Vigencia		
80. Desde	2 0 2 3 0 7 0 6	
81. Hasta		

Composición del Capital

82. Nacional	0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Gobernación 9

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado (Año Mes Día)	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1				-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14956800684

(415)7707212489984(8020) **000001495680068 4**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 7 3 0 1 9 3	3	Impuestos de Barranquilla	2

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 3 0 7 0 6

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	2 2 6 4 4 3 3 5		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
DAZA	SARMIENTO	YOMAIRA	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14956800684

(415)7707212489984(8020) **000001495680068 4**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 7 3 0 1 9 3 3	3	Impuestos de Barranquilla	2

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	2 2 6 4 4 3 3 5		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
DAZA	SARMIENTO	YOMAIRA	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 3 0 7 0 6	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	7 2 1 2 6 3 3 5		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
PALMA	MERIÑO	MIGUEL	ANGEL

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 3 0 7 0 6	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

FACTURA DE COMPRA

Razón Social: FUNDACION ESPERANZA Y FE
Identificación: 900327932-9
Teléfono: 3007275032
Dirección: CARRERA 42H#85-51, Barranquilla, Atlantico, Colombia.
Condición IVA: IVA

Número: 001214
Fecha: 08/11/2025 14:39
Fecha Vto.: 08/11/2025
Forma de pago: Crédito

Proveedor: FUNDACION SOCIAL MUEVETE
NIT: 901746025-4
Dirección:
Tel:
Municipio: Barranquilla, Atlantico, Colombia.

Moneda: Pesos Colombianos

Cód.	Artículo	Observaciones	Cantidad	Unidad	Precio	% Dto.	Total
	SERVICIOS SOCIALES	diseño y producción de materiales pedagógicos, herramientas de comunicación educativa y estrategias de divulgación	1.00	Und	29,000,000.00	0.00	29,000,000.00

Subtotal:	29,000,000.00
Descuento:	0.00
Total Bruto:	29,000,000.00

Valor a Pagar: $ 29,000,000.00

ELABORADO POR

HECHO EN XUBIO.com

ASIENTO

Empresa: FUNDACION ESPERANZA
NIT: 900327932
Tipo Documento: Factura de Compra 08/11/2025
Fecha: 001214
Documento:

Codigo	Cuenta	Organizacion	Debe	Haber
6165	SERVICIOS SOCIALES Y DE SALUD (COSTO)	FUNDACION SOCIAL MUEVETE	29,000,000.00	0.00
2205	PROVEEDORES NACIONALES	FUNDACION SOCIAL MUEVETE	0.00	29,000,000.00

Total:	29,000,000.00	29,000,000.00

FUNDACION SOCIAL MUEVETE
NIT 901.746.025-4
CRA 42h No 85-51
Tel: (605) 3164576354
Barranquilla - Colombia
FUNDASOCIALMUEVETE@HOTMAIL.COM

Factura electronica de venta
No. 343

Señores	FUNDACION ESPERANZA Y FE		
NIT	900.327.932-9	**Teléfono**	(605) 3200866
Dirección	CR 61 68 34	**Ciudad**	Barranquilla - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	24/02/2026, 16:56
Expedición	24/02/2026, 16:58
Vencimiento	26/03/2026

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Valor Impto.Cargo	Vr. Total
1	Comprende el diseño y producción de materiales pedagógicos, herramientas de comunicación educativa y estrategias de divulgación para los procesos formativos.	1.00	29,000,000.00	0.00	29,000,000.00

Total items: 1

Total Bruto	29,000,000.00
Total a Pagar	29,000,000.00

Valor en Letras:
Veintinueve millones de pesos m/cte

Forma de pago:
Crédito

Medio de pago:
Pago a crÃ©dito - Cuota No. 001 vence el 2026-03-26 por $ 29,000,000.00

Observaciones:
FUNDACION SOCIAL MUEVETE como entidad sinanimo de lucro, es contribuyente del régimen tributario especial del impuesto sobre larenta, y durante el año gravable de 2023, ha cumplido con las disposiciones establecidasen el Titulo VI del Libro Primero del Estatuto Tributario y sus decretos reglamentarios.
La presente se expide en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 9 del artículo1.2.1.5.1.3 Decreto 2150 de 2017 en concordancia con el numeral 13 del parágrafo 2ºdel artículo 364-5 ET.

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización Electrónica 18764097716751 aprobado en 20250828 prefijo desde el número 1 al 1000 Vigencia: 12 Meses**

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Siigo SAS - Nit 830.048.145-8. Nombre Software: Siigo Nube. Firma electrónica: ver en el XML

COMPROBANTE DE EGRESO

Número: 0000001477
Fecha: 11/12/2025
Medio Pago:

FUNDACION ESPERANZA Y FE

CARRERA 42H#85-51, Barranquilla, Atlantico, Colombia.

IV
A

Sr. (es): FUNDACION SOCIAL MUEVETE **NIT:** 901746025

Direccion: **Tel.:**

Municipio: Barranquilla, Atlantico, Colombia.

Valores entregados

Tipo	Cuenta	Fecha	Observaciones	Moneda	Cotización	Imp. M. Transacción.	Imp. M. Ppal.
Banco	BANCOS	11/12/2025	ABONO FACTURA 343	Pesos Colombianos	1.00	9,000,000.00	9,000,000.00

Total: 9,000,000.00

En concepto de cancelación de documentos y adelantos

Documento	Número	Fecha	Moneda	Cotización	Canc. M. Ppal.
Comprobante de Compra	001214	08/11/2025	Pesos Colombianos	1.00	9,000,000.00

Total: 9,000,000.00

ELABORADO POR

RECIBIDO POR

HECHO EN XUBIO.com

ASIENTO

Empresa: FUNDACION ESPERANZA
NIT: 900327932
Tipo Documento: Comprobante de Egresos
Fecha: 11/12/2025
Documento: 0000001477

Codigo	Cuenta	Organizacion	Debe	Haber
2205	PROVEEDORES NACIONALES	FUNDACION SOCIAL MUEVETE	9,000,000.00	0.00
1110	BANCOS	FUNDACION SOCIAL MUEVETE	0.00	9,000,000.00
		Total:	9,000,000.00	9,000,000.00

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.camarabaq.org.co/ y digite el código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

C E R T I F I C A

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social:
FUNDACION SOCIAL MUEVETE
Sigla:
Nit: 901.746.025 - 4
Domicilio Principal: Barranquilla

INSCRIPCIÓN

Registro No.: 20.192
Fecha de registro: 06 de Julio de 2023
Último año renovado: 2025
Fecha de renovación del registro: 30 de Abril de 2025
Grupo NIIF: 4. GRUPO III. Microempresas

UBICACIÓN

Direccion domicilio principal: CR 42 H No 85 - 51
Municipio: Barranquilla - Atlantico
Correo electrónico: fundasocialmuevete@hotmail.com
Teléfono comercial 1: 3014704134
Teléfono comercial 2: No reportó
Teléfono comercial 3: No reportó

Direccion para notificación judicial: CR 42 H No 85 - 51
Municipio: Barranquilla - Atlantico
Correo electrónico de notificación: fundasocialmuevete@hotmail.com
Teléfono para notificación 1: 3014704134
Teléfono para notificación 2: No reportó

Teléfono para notificación 3: No reportó
LA PERSONA JURIDICA SI AUTORIZÓ PARA RECIBIR NOTIFICACIONES PERSONALES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 291 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO Y 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

CONSTITUCIÓN

Constitución: que por Acta del 04/07/2023, del Asamblea de Asociados en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 06/07/2023 bajo el número 67.148 del libro I, se constituyó la entidad: FUNDACION SOCIAL MUEVETE

C E R T I F I C A

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL

GOBERNACION DEL ATLANTICO

TERMINO DE DURACIÓN

Duración: La entidad no se haya disuelta y su duración es indefinida
QUE A LA FECHA Y HORA DE EXPEDICIÓN DE ESTE CERTIFICADO, NO APARECEN INSCRIPCIONES QUE DEN CUENTA DEL ESTADO DE DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD, RAZÓN POR LA QUE LA SOCIEDAD NO SE HAYA DISUELTA.

OBJETO SOCIAL

La entidad tiene por objeto: La Fundación, tendrá como objeto aportar a la construcción de oportunidades para la sostenibilidad económica, ambiental y socio cultural de las condiciones que influyen en el bienestar y en general en la calidad de vida de personas, familias, comunidades o de la sociedad en su conjunto. La fundación tendrá como fundamento los siguientes principios: la unidad, la democracia participativa y Pluralista; la primacía del bien común sobre el particular, la justicia, la igualdad, la libertad; El respeto de la dignidad humana; la solidaridad y subsidiaridad; la descentralización, la Convivencia, el trabajo; el conocimiento, la investigación; el desarrollo científico y Tecnológico empresarial. LA FUNDACION tendrá por objeto, el desarrollo de las siguientes actividades: Formular, gestionar, desarrollar y ejecutar planes, programas y proyectos de logística y apoyo a las empresas; para el desarrollo del objeto social se realizaran las siguientes actividades: consultoría, asesoría, diseño, administración, interventoría, revisión, de planes y montajes de logística para el desarrollo de toda clase de eventos sociales, privados y otros similares conexos y complementarios, servicios de control fitosanitario, y saneamiento básico ambiental (fumigaciones), asesoría técnica integral, gestión e implementación de programas y proyectos del sector público o privado y todas las demás inherentes al desarrollo del objeto social, en todo caso realizar cualquier actividad económica licita tanto en Colombia

como en el exterior. La fundación podrá llevar a cabo en general operaciones de cualquier naturaleza, así como cualesquiera de las actividades que permitan desarrollar el comercio o la industria de la sociedad. la fundación también podrá prestar los servicios para la planeación, diseño y producción de cualquier tipo de evento, la prestación de servicios para la asesoría en comunicaciones, relaciones públicas, marketing político, mercadeo y publicidad. La fundación podrá realizar actividades de producción y comercialización de productos de Panadería, Repostería, Refrigerios, Almuerzos, servicios de Catering y de administración de cafeterías & Casinos de alimentos, la fundación prestara SUS servicios de: Logística de eventos: donde ofrece todos los servicios para la producción logística de todas las actividades que se requieren durante la celebración de un evento, empresarial, social, educativo, comercial etc. Servicios de Catering: nuestras servicios de adaptan a todas las opciones de eventos ya sean educativos, institucionales, empresariales, lanzamientos de productos, reuniones de trabajo, congresos, convenciones, o cualquier evento que requiera catering. realizamos servicios de Convocatoria: que generamos a través del call center, correos personalizados entro otros La fundación tendrá en su objeto social la prestación de servicios relacionados con transporte, logística, suministros y en general, la Consultoría relacionada con el envío, transito, recepción, almacenamiento, clasificación, distribución o entrega de toda clase de mercancías; gestión, coordinación, diseño y optimización de procesos de encaminamiento de servicios o mercancía; gestión e intermediación de redes físicas o virtuales de comunicación relacionadas con la prestación de los servicios de transporte y logística; generación de soluciones de embalaje y empaquetamiento de toda clase de mercancías. La prestación de servicios postales, que comprenden la prestación del servicio de correo nacional e internacional, el servicio de mensajería expresa y los servicios postales de pago. Asesoría y orientación en el área del trabajo social y psicológico. Servicios generales y varios orientados hacia cafetería, restaurante, motoristas, transporte, aseo, servicios públicos y otros. Acciones tendientes a mejorar la calidad de vida de los trabajadores, jubilados, pensionados afiliados. El desarrollo de espacios donde se forme al hombre para el desarrollo pleno de sus potencialidades. Actividades orientadas a evidenciar el valor de la vida y la posibilidad de trascendencia del hombre y a su buen vivir. Desarrollar programas, planes y proyectos que permitan la formación del hombre como un ser gestor social en su entorno. Promover la formación social del hombre, la familia y la sociedad en general a través de iniciativas privadas, solidarias o de carácter público. Elaborar y ejecutar programas de capacitación y actualización de conocimientos dirigidos a la comunidad en general. la fundación dentro de sus objetivo se encuentra: Gestionar recursos para desarrollar programas de capacitación y asesoría técnica, dirigidos a los comerciantes detallistas. Estructuración de proyectos para cooperación y cofinanciación de programas dirigidos a entidades nacionales e internacionales. Ser referente en el sector microempresarial en la realización de eventos educativos de alto nivel y cobertura nacional e internacional que apunte a generar un espacio de reflexión, aprendizaje y reconocimiento de la labor del microempresario en Colombia, incluido el comercio minorista detallista. Dentro de su objeto social también esta de: establecer, fomentar, apoyar y realizar toda clase de actos y programas Encaminados al mejoramiento de la calidad de vida, educación, salud, vida digna y Recreación de niños y mujeres de poblaciones pertenecientes a los sectores vulnerables Y en riesgo de la sociedad colombiana. La Fundación tendrá como objetivo trabajar por el mejoramiento de las condiciones de Vida de niños y mujeres, a partir de la planeación y ejecución de proyectos enfocados En el

fortalecimiento de las condiciones de salud, educación, vivienda y recreación. En desarrollo de su objeto social, la Fundación, podrá realizar entre otras y sin Limitación, las siguientes actividades: A) apoyar causas o programas relacionados con mujeres cabeza de hogar, niños, educación, Salud y medio ambiente, excluyendo casos de violencia. B) apoyo en la resolución de necesidades básicas de menores y mujeres en situación de Vulnerabilidad. C) crear, implementar y desarrollar campañas de apoyo al desarrollo de la infancia y Adolescencia. Para lo cual la fundación podrá crear o participar en programas de apoyo A familias, escuelas, colegios e instituciones educativas en general. D) promoción y generación de acciones en defensa de los derechos humanos y libertades Fundamentales de los niños y mujeres. Podrá realizar proyectos y programas en el marco De la cooperación nacional e internacional con organizaciones gubernamentales o no Gubernamentales. E) promover, crear, desarrollar y fomentar toda clase de proyectos educativos, de Capacitación y fortalecimiento académico en beneficio de niños y mujeres de escasos Recursos económicos o pertenecientes a comunidades vulnerables según las disposiciones Estatales pertinentes en aras de lo anterior la fundación podrá, previo análisis y Estudio, otorgar becas, subsidios o incentivos para acceso a educación básica, Primaria, bachillerato, técnica o profesional atemperándose en las disposiciones de la Ley general de educación y las orientaciones del ministerio de educación nacional. F) desarrollar individualmente o en conjunto vía' convenio o acuerdo con otras Entidades, programas de apoyo y suministro nutricional, dietario y alimenticio en favor De comunidades y sectores vulnerables previas las verificaciones y calificaciones Correspondientes por parte de la Fundación, siendo prioridad los niños, madres cabeza De familia mujeres en embarazo y víctimas de la violencia. G) participar, patrocinar, apoyar y suministrar conjunta o separadamente con otras Entidades públicas o privadas con o sin ánimo de lucro, programas de recreación, Deportes y esparcimiento para los sectores económicos deprimidos dentro del territorio Colombiano. En desarrollo de los anteriores programas, la fundación podrá apoyar Económica o materialmente (en especies) aquellos eventos o actividades organizados por El gobierno nacional, departamental, local u otras entidades en pro de personas Pertenecientes a comunidades vulnerables y de escasos recursos, preferiblemente niños y Mujeres. H) la fundación podrá organizar y entregar regalos, obsequios o patrocinios en eventos De navidad, deportivos y de toda clase para la niñez y la mujer. En general la Fundación podrá vincularse a cualquier tipo de actividad, evento o programa de apoyo de Toda clase a poblaciones económicamente vulnerables. I) en general la fundación estará vinculada a cualquier tipo de actividad, evento o Programa de apoyo de acuerdo a su objeto social. PARÁGRAFO PRIMERO: para el desarrollo de su objeto social y las anteriores actividades, La fundación podrá ejecutar y celebrar toda clase de contratos y convenios con entidades oficiales Y privadas nacionales e internacionales, para el apoyo a todos los programas antes Descritos, en los términos establecidos en la normatividad vigente, como también Adquirir, enajenar a cualquier título, arrendar o gravar bienes inmuebles e importar, Exportar, ceder, gravar y negociar en cualquier otra forma con toda clase de bienes Muebles. PARÁGRAFO SEGUNDO: la labor filantrópica será llevada a cabo a través del apoyo a otras entidades sin ánimo de lucro o programas en las comunidades en las cuales esta opere. La Fundación, tendrá como objetivos los siguientes: 1. Diseño, ejecución, acompañamiento, seguimiento y/o asesoría a organizaciones indígenas, campesinas, afrodescendientes, raizales, comunitarias urbanas, rurales o de población desplazada, así como otro tipo de organizaciones públicas o privadas en: 1.1 Programas, planes o proyectos de vivienda con criterios de sostenibilidad. 1.2 Programas, planes o proyectos de

producción, comercialización, exportación y crédito dentro de criterios de sostenibilidad. 1.3 Programas, planes o proyectos ambientales, agroecológicos, constructivos y en general proyectos con criterios de sostenibilidad. 1.4 Programas, planes o proyectos de construcción de infraestructura, equipamiento y obras civiles con criterios de sostenibilidad. 1.5 Programas, planes o proyectos relacionados con el ordenamiento territorial. 1.6 Programas, planes o proyectos de salud 1.7 Programas, planes o proyectos de fortalecimiento institucional, asesoría jurídica, consultoría y asesoría para la gestión de recursos. 1.8 Formulación, participación, coordinación y ejecución de eventos académicos y de investigación. 1.9 Publicación de textos en cualquier medio 1.10 Realización de talleres de capacitación y/o concertación directamente o en asocio con entidades privadas o públicas nacionales y extranjeras 1.11 Coordinación, apoyo logístico y las actividades de seguimiento, relatoría y monitoreo de programas, planes y proyectos. 1.12 Registro fórmico y elaboración de documentales que versen sobre los procesos desarrollados con ellos. 1.13 Organización de todas las actividades preparatorias, conexas o complementarias necesarias para adelantar el objeto social. 2. Contribuir a satisfacer necesidades humanas que determinan el bienestar de personas, familias colectividades o de la sociedad en general, con fundamento en los principios sociales de fraternidad, solidaridad, equidad y respeto a la dignidad de la autonomía a integridad de pueblos tradicionales y/o comunidades de base con sujeción a la defensa del bien común y del interés público. 3. Promover, apoyar y acompañar procesos sociales a iniciativas de comunidades encaminados a la valoración, reapropiación, recuperación de conocimientos, tradiciones, usos y costumbres que favorezcan la pervivencia de grupos étnicos, campesinos, culturas raizales y la protección de sus territorios. 4. Impulsar el establecimiento y manejo de áreas de especial valor biológico y/o cultural que responden a criterios éticos, estéticos, recreativos, étnico territoriales o científicos, sean oficiales, privados o colectivas, hagan parte o no de los sistemas de áreas protegidas, desarrolladas por el Estado o la sociedad civil. 5. Difundir a incentivar en la población conocimientos, comportamientos y prácticas que susciten la participación, la solidaridad y la conciencia pública sobre el cuidado de factores que inciden en la salud integral de las personas la sostenibilidad de un medio ambiente sano, mediante procesos de formación, capacitación, divulgación, comunicación, investigación acción participativa y diálogo entre formas de conocimiento. 6. Propiciar condiciones de sostenimiento tecnológico, económico, social y ambiental de los sistemas de producción o de use de la biodiversidad a nivel urbano o rural, teniendo en cuenta la equidad en la satisfacción de necesidades humanas, el cuidado de hábitat, el control de la contaminación, la preservación de los ciclos vitales y los procesos ecológicos de los ecosistemas y en general todo aquello que favorezca la sucesión intergeneracional de condiciones estables de convivencia humana y de relación con la naturaleza. 7. Diseñar, ejecutar, evaluar y extender metodologías de intervención institucional o de relacionamiento intercultural que fomenten prácticas de acompañamiento a colectividades para la generación de la capacidad de autogestión de grupos y la transformación de realidades a través de instancias o acciones que establezcan estructuras de entendimiento y cooperación entre comunidades y entre estas y el estado. 8. Estimular y apoyar el desarrollo humano y familiar a través de actividades de integración y formación de los miembros activos de la organización de acuerdo con las políticas que se establezcan y los principios que se inculcan en los presentes estatutos. 9. Apoyar acciones que contribuyan al logro de la paz entendida esta como convivencia armónica de las personas en sociedades organizadas bajo principios éticos de tolerancia y fraternidad, generando oportunidades a través

de programas y proyectos desarrollados en el nivel local para disminuir causas objetivas de conflicto tales como acceso a distribución equitativa de bienes, recursos y servicios que produce la sociedad, disminución de factores de pobreza, generosidad y equilibrio ante las desigualdades sociales, económica y culturales. 10. Contribuir al desarrollo de estrategias de sostenibilidad financiera de planes, programas, proyectos u organizaciones públicas o privadas, que están orientados a la consecución de fines similares a los contenidos en estos estatutos. En desarrollo de su objeto la Fundación podrá adquirir y enajenar toda clase de bienes a cualquier título, gravarlos y limitar su dominio,-entregarlos a titulo precario, constituir patrimonio de familia, hacerse socia o accionista de sociedades de cualquier naturaleza, constituidas o que se constituyan; dar y recibir dinero, girar, extender, protestar, aceptar, endosar y en general, negociar Coda clase de títulos valores, aceptar y ceder créditos civiles y comerciales, transigir y someter a arbitraje los asuntos en que tenga o pueda tener algún interés; y en general, ejecutar actos jurídicos o celebrar contratos, adquirir derechos y contraer obligaciones. Pero es entendido que la ejecución de los actos, la celebración de los contratos, el ejercicio de los derechos y la asunción o adquisición de obligaciones que la Fundación realice con base en el presente artículo tiene como única y exclusiva finalidad la de procurarse los medios y disponibilidades para cumplir con el objeto y los fines para los cuales la Fundación se ha constituido como entidad sin ánimo de lucro y sin posibilidad alguna de distribuir bienes, activos, productos, frutos, beneficios, utilidades, valorizaciones o remanentes, durante su actividad o al liquidarla, entre quienes aporten o hayan aportado o donado bienes para formar su patrimonio, ni entre sus fundadores, parientes, cónyuges o causahabientes de éstos. "La Fundación tendrá como propósito contribuir al bienestar integral y la sostenibilidad económica, ambiental, social y cultural de personas, familias y comunidades, mediante la implementación de actividades, programas y proyectos orientados al desarrollo humano, la cohesión social y la calidad de vida. En este marco, la Fundación desarrollará acciones en las siguientes áreas: 1. Asesoría, Consultoría y Formación Integral: Brindar servicios profesionales de asesoría, consultoría, capacitación y gestión en diversas áreas, incluyendo planeación estratégica, desarrollo empresarial, sostenibilidad ambiental, innovación, tecnología, educación y salud. 2. Desarrollo y Promoción del Deporte: -Organizar, gestionar y ejecutar campeonatos, torneos y eventos deportivos en diversas disciplinas, fomentando la inclusión social, el trabajo en equipo y la sana competencia. -Brindar asesorías deportivas personalizadas e institucionales para el desarrollo de habilidades y la promoción de estilos de vida saludables. -Coordinar la dotación de implementos, uniformes y equipos necesarios para la práctica deportiva, así como su adecuada distribución entre los participantes. -Garantizar la seguridad y bienestar durante las actividades deportivas mediante la contratación de servicios especializados, como ambulancias, socorristas, brigadistas y bomberos. -Diseñar e implementar estrategias de difusión y socialización de eventos deportivos para garantizar su impacto en las comunidades beneficiadas. 3. Apoyo Logístico y Alimentación: Proveer soporte logístico integral para la realización de eventos y actividades, incluyendo la distribución de refrigerios, almuerzos e hidratación para los beneficiarios, con un enfoque en la adecuada nutrición y bienestar de los participantes. 4. Gestión de Datos e Impacto Social: Implementar herramientas tecnológicas y metodologías de análisis para la sistematización, inscripción, evaluación y seguimiento de los programas y proyectos, midiendo su impacto, satisfacción y resultados para garantizar mejoras continuas. 5. Promover Desarrollar talleres, cursos en áreas deportivas, culturales, tecnológicas y

empresariales, dirigidos a diversas comunidades con el fin de fortalecer sus competencias y habilidades. 6. Premiación y Reconocimientos: Realizar actividades de premiación para destacar el esfuerzo, desempeño y logros de los participantes, fomentando valores de superación, respeto y excelencia. 7. Alianzas y Proyectos Estratégicos: Establecer convenios y alianzas con entidades públicas y privadas para la implementación y fortalecimiento de proyectos orientados al desarrollo social, cultural y deportivo, promoviendo el bienestar colectivo. 8. Sostenibilidad e Inclusión: Diseñar y ejecutar programas que integren prácticas de sostenibilidad ambiental, económica y social, asegurando la equidad, la participación activa y el impacto positivo en las comunidades atendidas. En desarrollo de su objeto social, la Fundación podrá adquirir, administrar y enajenar bienes, celebrar convenios y contratos, y realizar cualquier actividad lícita conexa o complementaria que contribuya al logro de sus fines, tanto en el ámbito nacional como internacional. De igual manera, la empresa gestionará contratos de compraventa y préstamo de consumo, asegurando el cumplimiento de las condiciones pactadas, con énfasis en la entrega de bienes fungibles en cantidades, calidades y plazos acordados. Su accionar estará orientado a contribuir al desarrollo económico y social mediante la promoción de prácticas sostenibles y la generación. "La fundación tendrá por objeto principal la fomentación de servicios integrales en el ámbito del turismo, el transporte, la logística, el comercio y la tecnología aplicada a los viajes. Para ello, podrá desarrollar las siguientes actividades, sin que constituyan limitación: -La comercialización, intermediación, emisión y reserva de tiquetes aéreos, marítimos y terrestres para pasajeros nacionales o internacionales, por cuenta propia o de terceros. -La reserva, promoción y administración de alojamientos turísticos, hoteles, hostales, casas vacacionales, apartamentos amoblados y hospedajes temporales, directamente o a través de terceros. -La organización y desarrollo de viajes, excursiones paquetes turísticos, recorridos temáticos, planes corporativos y servicios turísticos personalizados. -La implementación de soluciones tecnológicas para reservas, pagos, atención al cliente y gestión de viajes, mediante páginas web, aplicaciones móviles, plataformas digitales y otros canales electrónicos. La creación, producción y comercialización de productos y servicios turísticos, culturales, recreativos, gastronómicos, de bienestar, de entretenimiento y afines.
-La asesoría, diseño y ejecución de eventos corporativos, académicos, culturales o sociales que incluyan servicios de transporte,alojamiento, alimentación, logística y coordinación general. -
La representación y operación comercial de aerolíneas, cadenas hoteleras, agencias de viajes, aseguradoras, empresas de transportey otros aliados estratégicos del sector. -El alquiler compra, venta e intermediación de vehículos, buses, vans, motocicletas y medios de transporte para uso turístico o logístico, incluyendo sus servicios complementarios. -El desarrollo y operación de comercio electrónico y servicios digitales relacionados con viajes, turismo, logística, venta de productos, reservas y atención al cliente. -La importación, exportación, distribución y comercialización de bienes y servicios relacionados con el turismo, la movilidad, la recreación y el bienestar de los usuarios -La participación en procesos de contratación pública o privada, nacional o internacional, en calidad de proponente, contratista, operador o aliado. La celebración de todo tipo de actos y contratos civiles, comerciales, financieros, laborales o de cualquier otra naturaleza, que se requieran para el desarrollo de su objeto social. -La fundación podrá ejercer sus actividades dentro y fuera del territorio nacional, de forma directa o mediante terceros, asociarse con otras personas naturales o jurídicas, y participar en alianzas estratégicas,

consorcios, uniones temporales u otras formas asociativas para el cumplimiento de sus fines.

PATRIMONIO

VALOR DEL PATRIMONIO: $3.000.000,00

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN

REPRESENTACIÓN LEGAL

Son funciones de la Asamblea General: Velar como máximo órgano de dirección de la Fundación, por el cumplimiento de los principios y objetivos de la Entidad, los estatutos y la ley. Reformar los estatutos. Las demás que le corresponden como suprema autoridad de la Fundación. Son funciones de la Junta Directiva: Autorizar al Presidente ejecutivo y representante legal para la suscripción de contratos, convenios o donaciones cuando estas superen los cinco mil salarios mínimos legales mensuales vigentes (5.000 SMLMV). Autorizar la apertura de seccionales, agencias, capítulos, centros de actividad, oficinas, etc, en otras ciudades del país o en el exterior, así como el nombramiento de corresponsales o representantes en el exterior cuando la fundación lo requiera. El presidente ejecutivo de la Fundación tendrá las siguientes funciones: .a) Ser el Representante Legal de la Fundación y como tal representarla judicial y extrajudicialmente, pudiendo conferir poderes cuando to estime necesario. b) Velar por el cumplimiento de los principios y objetivos de la Fundación de acuerdo con las directrices de la Asamblea, los estatutos y la ley y fijar la orientación de las actividades de la Fundación. c) Presidir la Asamblea General y la Junta Directiva de la Fundación. d) Presentar a la Junta Directiva y a la Asamblea General la información necesaria para el conocimiento permanente y exacto de las actividades desarrolladas por la entidad. e) Convocar la Asamblea General Extraordinaria cuando lo estime conveniente. f) Ofertar, celebrar y/o ejecutar libremente todos los actos y contratos públicos o privados comprendidos dentro de las funciones y objetivos de la Fundación o que se relacionen con su existencia y funcionamiento g) Ordenar los gastos ordinarios y extraordinarios de la Fundación con facultad de comprometer la institución hasta por dos mil salarios mínimos mensuales legales vigentes (2.000 SMMLV). h) Dirigir el proceso administrativo de la Fundación y cuidar de la recaudación de los ingresos presupuestados; i) Proveer los cargos creados por la Junta Directiva para el cumplimiento del Objeto Social de la Fundación y velar por el cumplimiento de las funciones que les ha sido fijados. j) Nombrar y remover libremente el personal de la Fundación. k) Promover, participar o estructurar todo tipo de convenios, alianzas, uniones temporales, consorcios, joint venture, relacionados o no con el objeto de la Fundación, conducentes al logro de su objeto social. l) Rendir a la Asamblea General informe anual de labores. m) Nombrar comisiones o comités para estudiar o tramitar asuntos especiales. n) Designar la persona que debe reemplazarlo en sus ausencias temporales, accidentales o transitorias y comunicarlo a la Junta Directiva y a la Asamblea General. o) Las demos inherentes a su cargo que le sean señaladas por la Asamblea General y los

presentes Estatutos. El presidente ejecutivo y Representante Legal de la Fundación podrá contratar hasta por cinco mil salarios mínimos legales mensuales vigentes (5,000 SMLMV). Toda operación o contrato que supere este monto deberá ser aprobado por la Junta Directiva, secretario.

NOMBRAMIENTO(S) REPRESENTACIÓN LEGAL.

Nombramiento realizado mediante Acta del 04/07/2023, correspondiente a la Asamblea de Asociados en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 06/07/2023 bajo el número 67.148 del libro I.

Cargo/Nombre	Identificación
Presidente Ejecutivo	
Eneriana Esther Daza Sarmiento	CC 23191609

ORGANO DE ADMINISTRACIÓN.

Nombramiento realizado mediante Acta del 04/07/2023, correspondiente a la Asamblea de Asociados en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 06/07/2023bajo el número 67.148 del libro I:

Nombre	Identificación
Miembro principal de JUNTA DIRECTIVA	
Eneriana Esther Daza Sarmiento	CC 23.191.609
Miembro principal de JUNTA DIRECTIVA	
Marlene Raquel Daza Sarmiento	CC 32.866.647

REVISORÍA FISCAL

Nombramiento realizado mediante Acta número 01-2024 del 25/04/2024, correspondiente a la Asamblea de Asociados en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 26/04/2024 bajo el número 70.503 del libro I:

Cargo/Nombre	Identificación
Revisor Fiscal.	
Lopez Ospina Alvaro De jesus	CC 72180280

REFORMAS DE ESTATUTOS

La entidad ha sido reformada por los siguientes documentos:

Documento	Número	Fecha	Origen	Insc.	Fecha	Libro
Acta	01-2025	22/01/2025	Asamblea de Asociados	73.220	23/01/2025	I
Acta	01-2025	04/08/2025	Asamblea de Asociados	75.421	04/08/2025	I

C E R T I F I C A

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos.
Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Barranquilla, los sábados NO son días hábiles.
Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.
A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad Principal Código CIIU: 9499
Actividad Secundaria Código CIIU: 7010
Otras Actividades 1 Código CIIU: 7911
Otras Actividades 2 Código CIIU: 9412
Que de acuerdo con nuestras inscripciones, los bienes sujetos a registro mercantil relacionados en el presente certificado, se encuentran libres de embargos.

C E R T I F I C A

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica de la entidad hasta la fecha y hora de su expedición.
Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.



ALAN ERICK HERNANDEZ ALDANA

FACTURA DE COMPRA

Razón Social: FUNDACION ESPERANZA Y FE
Identificación: 900327932-9
Teléfono: 3007275032
Dirección: CARRERA 42H#85-51, Barranquilla, Atlantico, Colombia.
Condición IVA: IVA

Número: 001215
Fecha: 08/11/2025 14:58
Fecha Vto.: 08/11/2025
Forma de pago: Crédito

Proveedor: FUNDACION EMPRESARIAL ACCESS NOW **NIT:** 901730271-1

Dirección: **Tel:**

Municipio: Barranquilla, Atlantico, Colombia.

Moneda: Pesos Colombianos

Cód.	Artículo	Observaciones	Cantidad	Unidad	Precio	% Dto.	Total
	SERVICIOS SOCIALES	desarrollo de los seis (6) encuentros formativos, acompañamiento psicosocial y el encuentro de cierre	1.00	Und	86,000,000.00	0.00	86,000,000.00

Subtotal:	86,000,000.00
Descuento:	0.00
Total Bruto:	86,000,000.00

Valor a Pagar: $ 86,000,000.00

ELABORADO POR

HECHO EN XUBIO.com

ASIENTO

Empresa: FUNDACION ESPERANZA
NIT: 900327932
Tipo Documento: Factura de Compra 08/11/2025
Fecha: 001215
Documento:

Codigo	Cuenta	Organizacion	Debe	Haber
6165	SERVICIOS SOCIALES Y DE SALUD (COSTO)	FUNDACION EMPRESARIAL ACCESS NOW	86,000,000.00	0.00
2205	PROVEEDORES NACIONALES	FUNDACION EMPRESARIAL ACCESS NOW	0.00	86,000,000.00

Total:	86,000,000.00	86,000,000.00

FUNDACION EMPRESARIAL ACCESS NOW
NIT 901.730.271-1
CRA 42 H No 85-51
Tel: (605) 3164576354
Barranquilla - Colombia fundacionaccessnow@gmail.com
www.accessnow.com.co

Factura electronica de venta
No. 540

Señores	FUNDACION ESPERANZA Y FE		
NIT	900.327.932-9	**Teléfono**	(605) 3200866
Dirección	CR 61 68 34	**Ciudad**	Barranquilla - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	24/02/2026, 16:13
Expedición	24/02/2026, 16:15
Vencimiento	26/03/2026

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Valor Impto.Cargo	Vr. Bruto	Vr. Total
1	Corresponde al desarrollo de los seis (6) encuentros formativos, acompañamiento psicosocial y el encuentro de cierre con participación comunitaria.	1.00	86,000,000.00	0.00	86,000,000.00	86,000,000.00

Total items: 1

Total Bruto	86,000,000.00
Total a Pagar	86,000,000.00

Valor en Letras:
Ochenta y seis millones de pesos m/cte

Forma de pago:
Crédito

Medio de pago:
Pago a crÃ©dito - Cuota No. 001 vence el 2026-03-26 por $ 86,000,000.00

Observaciones:
La Fundación Empresarial Access Now, entidad sin ánimo de lucro y contribuyente del Régimen Tributario Especial, cumplió en 2023 con lo dispuesto en el Título VI del Libro I del Estatuto Tributario y decretos reglamentarios, conforme al numeral 9 del art. 1.2.1.5.1.3 del Decreto 2150/2017 y el numeral 13 del par. 2º del art. 364-5 del mismo estatuto.

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización Electrónica 18764096072455 aprobado en 20250724 prefijo desde el número 1 al 2000 Vigencia: 12 Meses**
Responsable de IVA - Actividad Económica 9499 Actividades de otras asociaciones n.c.p. Tarifa 7X1000
CUFE: f6d9984f7f4191236d3b8c00f3271713e7f4c9e1ae8e61dfd5e10cfaa23a172030040aabe3948e8543414fb1b3c9decf

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Siigo SAS - Nit 830.048.145-8. Nombre Software: Siigo Nube. Firma electrónica: ver en el XML

COMPROBANTE DE EGRESO

Número: 0000001478
Fecha: 11/12/2025
Medio Pago:

FUNDACION ESPERANZA Y FE

CARRERA 42H#85-51, Barranquilla, Atlantico, Colombia.

IV
A

Sr. (es): FUNDACION EMPRESARIAL ACCESS NOW **NIT:** 901730271

Direccion: **Tel.:**

Municipio: Barranquilla, Atlantico, Colombia.

Valores entregados

Tipo	Cuenta	Fecha	Observaciones	Moneda	Cotización	Imp. M. Transacción.	Imp. M. Ppal.
Banco	BANCOS	11/12/2025	ABONO FACTURA 540	Pesos Colombianos	1.00	24,000,000.00	24,000,000.00

Total: 24,000,000.00

En concepto de cancelación de documentos y adelantos

Documento	Número	Fecha	Moneda	Cotización	Canc. M. Ppal.
Comprobante de Compra	001215	08/11/2025	Pesos Colombianos	1.00	24,000,000.00

Total: 24,000,000.00

ELABORADO POR

RECIBIDO POR

HECHO EN XUBIO.com

ASIENTO

Empresa: FUNDACION ESPERANZA
NIT: 900327932
Tipo Documento: Comprobante de Egresos
Fecha: 11/12/2025
Documento: 0000001478

Codigo	Cuenta	Organizacion	Debe	Haber
2205	PROVEEDORES NACIONALES	FUNDACION EMPRESARIAL ACCESS NOW	24,000,000.00	0.00
1110	BANCOS	FUNDACION EMPRESARIAL ACCESS NOW	0.00	24,000,000.00

Total:	24,000,000.00	24,000,000.00

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.camarabaq.org.co/ y digite el código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

C E R T I F I C A

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social:
FUNDACION EMPRESARIAL ACCESS NOW
Sigla:
Nit: 901.730.271 - 1
Domicilio Principal: Barranquilla

INSCRIPCIÓN

Registro No.: 20.194
Fecha de registro: 06 de Julio de 2023
Último año renovado: 2024
Fecha de renovación del registro: 07 de Mayo de 2024
Grupo NIIF: NO DETERMINADO

UBICACIÓN

Direccion domicilio principal: CALLE 70 # 32 -101 OF 1
Municipio: Barranquilla - Atlantico
Correo electrónico: fundaempresarialaccessn@outlook.com
Teléfono comercial 1: 3164576354
Teléfono comercial 2: No reportó
Teléfono comercial 3: No reportó

Direccion para notificación judicial: CALLE 70 # 32 101 OF 1
Municipio: Barranquilla - Atlantico
Correo electrónico de notificación: fundaempresarialaccessn@outlook.com
Teléfono para notificación 1: 3164576354
Teléfono para notificación 2: No reportó
Teléfono para notificación 3: No reportó
LA PERSONA JURIDICA NO AUTORIZÓ PARA RECIBIR NOTIFICACIONES PERSONALES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 291 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO Y 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

CONSTITUCIÓN

Constitución: que por Acta del 04/07/2023, del Asamblea de Asociados en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 06/07/2023 bajo el número 67.150 del libro I, se constituyó la entidad: FUNDACION EMPRESARIAL ACCESS NOW

C E R T I F I C A

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL

GOBERNACION DEL ATLANTICO

TERMINO DE DURACIÓN

Duración: La entidad no se haya disuelta y su duración es indefinida
QUE A LA FECHA Y HORA DE EXPEDICIÓN DE ESTE CERTIFICADO, NO APARECEN INSCRIPCIONES QUE DEN CUENTA DEL ESTADO DE DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD, RAZÓN POR LA QUE LA SOCIEDAD NO SE HAYA DISUELTA.

OBJETO SOCIAL

La entidad tiene por objeto: objeto social: La Fundacion, tendrá como objeto aportar a la construcción de oportunidades para la sostenibilidad económica, ambiental y socio cultural de las condiciones que influyen en el bienestar y en general en la calidad de vida de personas, familias, comunidades O de la sociedad en su conjunto. La fundacion tendrá como fundamento los siguientes principios: la unidad, la democracia participativa y Pluralista; la primacía del bien común sobre el particular, la justicia, la igualdad, la libertad; El respeto de la dignidad humana; la solidaridad y subsidiaridad; la descentralización, la Convivencia, el trabajo; el conocimiento, la investigación; el desarrollo científico y Tecnológico empresarial. Nuestro objeto principal es la prestación de los servicios profesionales de asesoría, consultoría, interventoría, diseño, gerencia de proyectos en cualquier campo o especialidad, principalmente en áreas relacionadas con la planeación estratégica y organizacional de las empresas, consultoría y asesoría en proyectos y sistemas de gestión de innovación empresarial, social, de producto, procesos y educación; servicios basados en investigación desarrollo e innovación, servicios jurídicos, asesoría de constitución de Sociedades Comerciales, asesorar en la Elaboración de contratos Asesoría en Materia Laboral, comercial y societario, asesoría en la Elaboración de Reglamento Interno de trabajo y trámite para su aprobación, liquidación de prestaciones sociales, asesoría en la liquidación de nómina, restructuración empresarial, Registro de Marcas, servicios financieros outsorcing contable, asesoría tributaria, Declaración de renta persona natural, Declaración IVA, ICA y Retenciones, Presentación Información Exógena, asesoría en Liquidación de Impuestos, Medios Magnéticos, asesoría en Requerimientos ante la Dian, UGPP, Solicitud de compensación y devolución de saldos a favor ante la Dian, auditoria, gestión, elaboración y asesoría registro proponentes, corrección y estructuración de la contabilidad, asesoría en proyección de flujo de caja, asesoría en materia de inventarios, servicios de auditoría Financiera y

Revisoría Fiscal, Auditoria Externa, Revisión de Información Contable, Auditoria de cuentas contables, Auditoria de Estados Financieros, Auditoria de Procesos Contables, capacitación, promoción y prevención, protección del medio ambiente, plan de manejo ambiental y de tránsito, actividades agropecuarias, ingeniería y tecnología, Diseño gráfico, investigación de mercados, diseño y estrategias de campañas publicitarias, diseño y desarrollo web y apps, marketing de contenidos, análisis de datos, creación de experiencia de usuarios, e-commerce, educación e-learning, educación y formación presencial y virtual, cursos de capacitación, talleres, foros, en diversas áreas, asesoría en el manejo de energías alternativas, propuestas y diseño de de proyectos de regeneración urbana, estrategias de vivienda, planeamiento, diseño y gestión de espacios públicos, manejo sostenible de áreas vercles, gestión y proyectos integrales de re asentamientos urbanos y rurales derivados del pos conflicto, consultoría, asesoría, diseños y construcción en las áreas relacionadas con el medio ambiente y desarrollo sostenible. Asesoría en la La realización de operaciones de comercio exterior tales como la importación y exportación de toda clase de bienes o servicios, promoción y comercialización de productos nacionales en el mercado internacional. La administración de franquicias, representación comercial, recepción de bienes en consignación, celebración de contratos de leasing, celebración de alianzas estratégicas e inversión en el exterior o recibir inversiones extranjeras, entre otros, otorgamiento de microcréditos con garantía real, personal o por libranza, a todas aquellas personas que tengan dificultades para acceder a créditos con la banca. Así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero. La fundcion podrá llevar a cabo en general todas las operaciones de cualquier naturaleza relacionadas con el objeto social, así como cualquier actividad similar, conexa o complementaria o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad. La fundación también podrá prestar los servicios profesionales en todas las áreas de psicología, psiquiatría, trabajo social, sociología, antropología, filosofía, medicina general, interprete de lenguaje de señas e inglés, brindar a la comunidad servicios de salud en estas áreas, además ofrecer capacitaciones y actualizaciones a profesionales y empresas del sector público y privado. así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero. la fundcaion podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o clesarrollar el comercio La fundación podrá dentro de su objeto social suministrar una completa gama de servicios de publicidad (mediante recursos propios o por subcontratación), incluyendo servicios de asesoría, servicios creativos, producción de material publicitario y utilización de los medios de difusión. la creación y realización de campañas de publicidad que incluyen: creación y colocación de anuncios en periódicos, revistas, programas de radio, televisión, internet y otros medios de difusión. creación y colocación de anuncios de publicidad exterior por ejemplo, mediante carteles, carteleras, tableros, boletines, decoración de vitrinas, diseño de salas de exhibición, colocación de anuncios en automóviles y autobuses, entre otros. representación de medios de difusión, a saber, venta de tiempo y espacio en diversos medios de difusión interesados en la obtención de anuncios. publicidad aérea. distribución y entrega de material publicitario O muestras. alquiler de espacios publicitarios en vallas publicitarias, etcétera. creación de stands otras estructuras y sitios de exhibición. el manejo de campañas de mercadeo y otros servicios publicitarios, dirigidos a atraer y retener clientes: promoción de productos. comercialización en puntos de venta. publicidad directa vía correo. consultoría en comercialización. la impresión de material publicitario, otros trabajos de edición. la producción de avisos comerciales para radio, televisión y salas de cine o teatros, actividades de producción de películas cinematográficas, videos, programas, anuncios y comerciales de

televisión. las actividades de relaciones públicas, actividades de consultoría de gestión. los estudios de mercados. estudios de mercado y realización de encuestas de opinión pública. las actividades de diseño gráfico, actividades especializadas de diseño. la fotografía publicitaria. actividades de fotografía. la organización de convenciones y eventos comerciales. la organización de convenciones y eventos comerciales. la edición impresa o en formato electrónico, incluyendo la internet, de catálogos para almacenes, de mercancía y de colecciones; fotografías, tarjetas postales, tarjetas de felicitación, horarios, formularios, carteles, afiches, calendarios, reproducción de obras de arte, catálogos de obras de arte, diseños de estampados para ropa, material publicitario, incluso libretas de cupones de descuento, otras obras impresas, edición en línea de estadísticas y otros tipos de información. la edición de diarios y agendas temáticas. los estudios sobre posibilidades de comercialización, aceptación y el grado de conocimiento de los productos y hábitos de compra de los consumidores, con el fin de promover las ventas y desarrollar nuevos productos, incluyendo el análisis estadístico de los resultados. las encuestas de opinión pública, acerca de temas políticos, económicos y sociales y el análisis estadístico de los resultados de estas encuestas. el diseño de telas, prendas de vestir, calzado, joyas, muebles y otros artículos de decoración interior y de moda, así como de otros artículos personales y enseres domésticos. el diseño industrial, es decir, creación y desarrollo de diseños y especificaciones que optimizan la utilización, el valor y la apariencia de productos, incluidos la determinación de los materiales, la construcción, el mecanismo, la forma, el color y el acabado del producto, teniendo en cuenta las características y necesidades humanas y consideraciones relacionadas con la seguridad, el atractivo en el mercado, la eficiencia en la producción, la distribución y la utilización, y la facilidad de mantenimiento. las actividades de diseñadores gráficos. las actividades de decoradores de interiores. la producción fotográfica comercial y para usuarios no comerciales que comprende: retratos fotográficos para pasaportes, actividades académicas, bodas, etc. fotografía publicitaria para: anuncios comerciales, editoriales y actividades relacionadas con la moda, los bienes rcííces O el turismo. fotografía aérea. filmación en video de eventos: bodas, reuniones, etcétera. el procesamiento de películas: revelado, impresión y ampliación de fotografías y películas de los clientes. laboratorio de revelado de películas e impresión de fotos. tiendas de revelado rápido (que no formen parte de comercios de venta al por menor de cámaras). montaje de diapositivas. copia y restauración y retoque de transparencias o negativos de fotografías. actividades de fotógrafos de prensa. actividades de microfilmación de documentos. la organización, promoción y/o gestión de acontecimientos tales como exposiciones empresariales O comerciales, convenciones, conferencias y reuniones, estén incluidas O no la gestión de esas instalaciones y la dotación de personal necesario para su funcionamiento. en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas O complementarias o que permitan facilitar O desarrollar el el objeto de la fundacion La fundación podrá asesorar en montaje y producción de eventos empresariales. (2) comercialización de servicios, productos logísticos, académicos y culturales. (3) activación de marca, actividades outdoor, diseño y montaje de escenografías y btl, lanzamiento y espectáculos, conciertos, desfiles de modas, y eventos corporativos, contratación de artistas nacionales y extranjeros. (4) mercadeo y publicidad: diseño de artes para la industria de artes gráficas, fabricación y comercialización de afiches, libretas, memorandos, calendarios, empaques carpetas, motivos navideños, tarjetas, esquelas, sobres, habladores, pendones, formas especiales, páginas web, etc, la explotación del negocio de impresión tipográfica y litográfica, escreen. (5) importación y comercialización de equipos de iluminación y sonido, maquinaria y repuestos de las artes gráficas, materias primas en general que permitan el desarrollo del objeto social. (6) así

mismo podrá realizar cualquier otra actividad económico lícita tanto en Colombia como en el extranjero. la fundación podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquiera naturaleza que, ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquier actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o que se destine a cumplir con el objeto social. (7) la representación de firmas nacionales o extranjeras, la adquisición de derechos, acciones o aportes sociales en otras firmas de la misma naturaleza (8) contratar con terceros en actos referentes a la actividad. (9) adquirir O levantar las construcciones o instalaciones en donde funcionen los negocios de la fundación, tomar en arriendo, gravar o enajenar bienes raíces a cualquier título, siempre que se destine a cumplir con el objeto social, como también enajenar aquellos que por cualquier causa no necesite conservarlos. así mismo, podrá ejecutar, desarrollar y llevar a cabo cualquier actividad comercial o civil licita, tanto en Colombia como en el extranjero, de conformidad con lo establecido en el numeral cinco (5) del artículo quinto (5) de la ley 1258 de 2008. para el desarrollo de SUS actividades, cualquiera que sea su naturaleza, la sociedad podrá invocar la experiencia y calidades profesionales de los accionistas. en desarrollo del mismo; podrá la sociedad ejecutar todos los actos o contratos que fueren convenientes o necesarios para el cabal cumplimiento de su objeto social y que tenga relación directa con el objeto mencionado, tales como: formar parte de otras sociedades como lo dispone la ley. LA FUNDACION tendrá por objeto, el desarrollo de las siguientes actividades: Formular, gestionar, desarrollar y ejecutar planes, programas y proyectos de logística y apoyo a las empresas; para el desarrollo del objeto social se realizaran las siguientes actividades: consultoría, asesoría, diseño, administración, interventoría, revisión, de planes y montajes de logística para el desarrollo de toda clase de eventos sociales, privados y otros similares conexos y complementarios, servicios de control fitosanitario, y saneamiento básico ambiental (fumigaciones), asesoría técnica integral, gestión e implementación de programas y proyectos del sector público o privado y todas las demás inherentes al desarrollo del objeto social, en todo caso realizar cualquier actividad económica licita tanto en Colombia como en el exterior. La fundación podrá llevar a cabo en general operaciones de cualquier naturaleza, así como cualesquiera de las actividades que permitan desarrollar el comercio o la industria de la sociedad. la fundación también podrá prestar los servicios para la planeación, diseño y producción de cualquier tipo de evento, la prestación de servicios para la asesoría en comunicaciones, relaciones publicas, marketing político, mercadeo y publicidad. la fundación podrá realizar actividades de producción y comercialización de productos de panadería, repostería, refrigerios, almuerzos, servicios de catering y de administración de cafeterías & casinos de alimentos, la fundación prestara sus servicios de: Logística de eventos: donde ofrece todos los servicios para la producción logística de todas las actividades que se requieren durante la celebración de un evento, empresarial, social, educativo, comercial etc. La Fundación, tendrá como objetivos los siguientes: 1. Diseño, ejecución, acompañamiento, seguimiento y/o asesoría a organizaciones indígenas, campesinas, afrodescendientes, raizales, comunitarias urbanas, rurales O de población desplazada, así como otro tipo de organizaciones públicas o privadas en: 1.1 Programas, planes o proyectos de vivienda con criterios de sostenibilidad. 1.2 Programas, planes o proyectos de producción, comercialización, exportación y crédito dentro de criterios de sostenibilidad. 1.3 Programas, planes o proyectos ambientales, agroecológicos, constructivos y en general proyectos con criterios de sostenibilidad. 1.4 Programas, planes o proyectos de construcción de infraestructura, equipamiento y obras civiles con criterios de sostenibilidad. 1.5 Programas, planes o proyectos relacionados con el ordenamiento territorial. 1.6 Programas, planes o proyectos de salud 1.7 Programas, planes o proyectos de fortalecimiento institucional, asesoría jurídica, consultoría y asesoría para la gestión de recursos. 1.8 Formulación, participación, coordinación y ejecución de eventos académicos y de

investigación. 1.9 Publicación de textos en cualquier medio 1.10 Realización de talleres de capacitación y/o concertación directamente o en asocio con entidades privadas o públicas nacionales y extranjeras 1.11 Coordinación, apoyo logístico y las actividades de seguimiento, relatoría y monitoreo de programas, planes y proyectos. 1.12 Registro fímico y elaboración de documentales que versen sobre los procesos desarrollados con ellos. 1.13 Organización de todas las actividades preparatorias, conexas o complementarias necesarias para adelantar el objeto social. 2. Contribuir a satisfacer necesidades humanas que determinan el bienestar de personas, familias colectividades o de la sociedad en general, con fundamento en los principios sociales de fraternidad, solidaridad, equidad y respeto a la dignidad de la autonomía e integridad de pueblos tradicionales y/o comunidades de base con sujeción a la defensa del bien común y del interés público. 3. Promover, apoyar y acompañar procesos sociales e iniciativas de comunidades encaminados a la valoración, reapropiación, recuperación de conocimientos, tradiciones, usos y costumbres que favorezcan la pervivencia de grupos étnicos, campesinos, culturas raizales y la protección de sus territorios. 4. Impulsar el establecimiento y manejo de áreas de especial valor biológico y/o cultural que responden a criterios éticos, estéticos, recreativos, étnico territoriales o científicos, sean oficiales, privadas o colectivas, hagan parte o no de los sistemas de áreas protegidas, desarrollados por el Estado o la sociedad civil. 5. Difundir e incentivar en la población conocimientos, comportamientos y prácticas que susciten la participación, la solidaridad y la conciencia pública sobre el cuidado de factores que inciden en la salud integral de las personas la sostenibilidad de un medio ambiente sano, mediante procesos de formación, capacitación, divulgación, comunicación, investigación acción participativa y diálogo entre formas de conocimiento. 6. Propiciar condiciones de sostenimiento tecnológico, económico, social y ambiental de los sistemas de producción o de uso de la biodiversidad a nivel urbano o rural, teniendo en cuenta la equidad en la satisfacción de necesidades humanas, el cuidado de hábitat, el control de la contaminación, la preservación de los ciclos vitales y los procesos ecológicos de los ecosistemas y en general todo aquello que favorezca la sucesión intergeneracional de condiciones estables de convivencia humana y de relación con la naturaleza. 7. Diseñar, ejecutar, evaluar y extender metodologías de intervención institucional de relacionamiento intercultural que fomenten prácticas de acompañamiento a colectividades para la generación de la capacidad de autogestión de grupos y la transformación de realidades a través de instancias o acciones que establezcan estructuras de entendimiento y cooperación entre comunidades y entre éstas y el estado. 8. Estimular y apoyar el desarrollo humano y familiar a través de actividades de integración y formación de los miembros activos de la organización de acuerdo con las políticas que se establezcan y los principios que se inculcan en los presentes estatutos. 9. Apoyar acciones que contribuyan al logro de la paz entendida esta como convivencia armónica de las personas en sociedades organizadas bajo principios éticos de tolerancia y fraternidad, generando oportunidades a través de programas y proyectos desarrollados en el nivel local para disminuir causas objetivas de conflicto tales como acceso a distribución equitativa de bienes, recursos y servicios que produce la sociedad, disminución de factores de pobreza, generosidad y equilibrio ante las desigualdades sociales, económica y culturales. 10. Contribuir al desarrollo de estrategias de sostenibilidad financiera de planes, programas, proyectos u organizaciones públicas o privadas, que estén orientados a la consecución de fines similares a los contenidos en estos estatutos. En desarrollo de su objeto la Fundación podrá adquirir y enajenar toda clase de bienes a cualquier título, gravarlos y limitar su dominio, entregarlos a título precario, constituir patrimonio de familia, hacerse socia o accionista de sociedades de cualquier naturaleza, constituidas o que se constituyan; dar y recibir dinero, girar, extender, protestar, aceptar, endosar en general, negociar toda clase de títulos valores, aceptar ceder créditos civiles y comerciales, transigir y someter a arbitraje los asuntos en

que tenga o pueda tener algún interés; y en general, ejecutar actos jurídicos o celebrar contratos, adquirir derechos y contraer obligaciones. Pero es entendido que la ejecución de los actos, la celebración de los contratos, el ejercicio de los derechos y la asunción o adquisición de obligaciones que la Fundación realice con base en el presente artículo tiene como única y exclusiva finalidad la de procurarse los medios y disponibilidades para cumplir con el objeto y los fines para los cuales la Fundación se ha constituido como entidad sin ánimo de lucro y sin posibilidad alguna de distribuir bienes, activos, productos, frutos, beneficios, utilidades, valorizaciones o remanentes, durante su actividad o al liquidarla, entre quienes aporten o hayan aportado o donado bienes para formar su patrimonio, ni entre sus fundadores, parientes, cónyuges o causahabientes de éstos.

PATRIMONIO

VALOR DEL PATRIMONIO: $3.000.000,00

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN

REPRESENTACIÓN LEGAL

Son funciones de la Asamblea General: Velar como máximo órgano de dirección de la fundación, por el cumplimiento de los principios y objetivos de la Entidad, los estatutos y la ley. Reformar los estatutos. Las demás que le corresponden como suprema autoridad de la Fundación. Son funciones de la Junta Directiva: Autorizar al presidente ejecutivo y representante legal para la suscripción de contratos, convenios o donaciones cuando estas superen los cinco mil salarios mínimos legales mensuales vigentes (5.000 SMLMV). Autorizar la apertura de seccionales, agencias, capítulos, centros de actividad, oficinas, etc, en otras ciudades del país o en el exterior, así como el nombramiento de corresponsales o representantes en el exterior cuando la Fundación lo requiera. Las demás que asigne la ley y los presentes estatutos. La fundación tendrá un presidente ejecutivo que deberá ser miembro Activo de la institución, el cual será de libre nombramiento y remoción de la Asamblea General, quien fijará su remuneración y su vinculación se hará por contrato laboral. El presidente ejecutivo de la Fundación tendrá las siguientes funciones: a) Ser el Representante Legal de la Fundación y como tal representarla judicial y extrajudicialmente, pudiendo conferir poderes cuando to estime necesario. b) Velar por el cumplimiento de los principios y objetivos de la Fundación de acuerdo con las directrices de la Asamblea, los estatutos y la ley y fijar la orientación de las actividades de la Fundación. c) Presidir la Asamblea General y la Junta Directiva de la Fundación. d) Presentar a la Junta Directiva y a la Asamblea General la información necesaria para el conocimiento permanente y exacto de las actividades desarrolladas por la entidad. e) Convocar la Asamblea General Extraordinaria cuando to estime conveniente. f) Ofertar, celebrar y/o ejecutar libremente todos los actos y contratos públicos o privados comprendidos dentro de las funciones y objetivos de la Fundación o que se relacionen con su existencia y funcionamiento p) Ordenar los gastos ordinarios y extraordinarios de la Fundación con facultad de comprometer la institución hasta por dos mil salarios mínimos mensuales legales vigentes (2.000 SMMLV). h) Dirigir el proceso administrativo de la Fundación y cuidar de la recaudación de los ingresos

presupuestados; i) Proveer los cargos creados por la Junta Directiva para el cumplimiento del Objeto Social de la Fundación y velar por el cumplimiento de las funciones que les ha sido fijados. j) Nombrar y remover libremente el personal de la Fundación k) Promover, participar o estructurar todo tipo de convenios, alianzas, uniones temporales, consorcios, joint venture, relacionados o no con el objeto de la Fundación, conducentes al logro de su objeto social. l) Rendir a la Asamblea General informe anual de labores. m) Nombrar comisiones o comités para estudiar o tramitar asuntos especiales. n) Designar la persona que debe reemplazarlo en sus ausencias temporales, accidentales o transitorias y comunicarlo a la Junta Directiva y a la Asamblea General. o) Las demos inherentes a su cargo que le sean señaladas por la Asamblea General y los presentes Estatutos. El presidente ejecutivo y Representante Legal de la Fundación podrá contratar hasta por cinco mil salarios mínimos legales mensuales vigentes (5,000 SMLMV). Toda operación o contrato que supere este monto deberá ser aprobado por la Junta Directiva, secretario.

NOMBRAMIENTO(S) REPRESENTACIÓN LEGAL.

Nombramiento realizado mediante Acta del 04/07/2023, correspondiente a la Asamblea de Asociados en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 06/07/2023 bajo el número 67.150 del libro I.

Cargo/Nombre	Identificación
Presidente Ejecutivo Daza Sarmiento Yomaira	CC 22644335

ORGANO DE ADMINISTRACIÓN.

Nombramiento realizado mediante Acta del 04/07/2023, correspondiente a la Asamblea de Asociados en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 06/07/2023bajo el número 67.150 del libro I:

Nombre	Identificación
Miembro principal de JUNTA DIRECTIVA Daza Sarmiento Yomaira	CC 22.644.335
Miembro principal de JUNTA DIRECTIVA Daza Sarmiento Eneriana Esther	CC 23.191.609

REVISORÍA FISCAL

Nombramiento realizado mediante Acta número 01-2024 del 25/04/2024, correspondiente a la Asamblea de Asociados en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 26/04/2024 bajo el número 70.504 del libro I:

Cargo/Nombre	Identificación
Revisor Fiscal.	

Lopez Ospina Alvaro De jesus CC 72.180.280

C E R T I F I C A

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos.
Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Barranquilla, los sábados NO son días hábiles.
Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad Principal Código CIIU: 9499

Que de acuerdo con nuestras inscripciones, los bienes sujetos a registro mercantil relacionados en el presente certificado, se encuentran libres de embargos.

C E R T I F I C A

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica de la entidad hasta la fecha y hora de su expedición.

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

ALAN ERICK HERNANDEZ ALDANA

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14956797681

(415)7707212489984(8020) 000001495679768 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 7 3 0 2 7 1	1	Impuestos de Barranquilla 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
FUNDACION EMPRESARIAL ACCESS NOW

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Atlántico 0 8	Barranquilla 0 0 1

41. Dirección principal
DDCRA 42 H CALLE 85 # 85 - 51

42. Correo electrónico fundacionaccessnow@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 6 4 5 7 6 3 5 4	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación				
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades				
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
9 4 9 9	2 0 2 3 0 7 0 5	7 0 2 0	2 0 2 3 0 7 0 5	8 2 9 9	5 8 1 9			0

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	4	7	1	4	1	6	4	8	5	2	5	5														

04- Impto renta y compl. régimen especial 07- Retención en la fuente a título de rent 14- Informante de exogena
16- Obligación facturar por ingresos bienes 48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Obligados aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2023 - 10 - 14 / 15 : 32: 56

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016 Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice. Firma autorizada:

984. Nombre DAZA SARMIENTO YOMAIRA
985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14956797681

(415)7707212489984(8020) **000001495679768 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 7 3 0 2 7 1 1	1	Impuestos de Barranquilla	2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas	1 6	70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 1	
72. Número	0	
73. Fecha	2 0 2 3 0 7 0 4	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 2 3 0 7 0 6	
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 0 0 0 2 0 1 9 4	
78. Departamento	0 8	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	
Vigencia		
80. Desde		
81. Hasta	2 2 9 3 0 7 0 6	

Composición del Capital

82. Nacional	0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Gobernación 9

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado (Año Mes Día)	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1				-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14956797681

(415)7707212489984(8020) **000001495679768 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 7 3 0 2 7 1 1	1	Impuestos de Barranquilla	2

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 3 0 7 0 6

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	2 2 6 4 4 3 3 5		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
DAZA	SARMIENTO	YOMAIRA	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14956797681

(415)7707212489984(8020) **000001495679768 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 7 3 0 2 7 1 1		Impuestos de Barranquilla 2	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadanía 1 3	2 2 6 4 4 3 3 5		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
DAZA	SARMIENTO	YOMAIRA	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 3 0 7 0 6	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadanía 1 3	2 3 1 9 1 6 0 9		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
DAZA	SARMIENTO	ENERIANA	ESTHER

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 3 0 7 0 6	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

FACTURA DE COMPRA

Razón Social:	FUNDACION ESPERANZA Y FE
Identificación:	900327932-9
Teléfono:	3007275032
Dirección:	CARRERA 42H#85-51, Barranquilla, Atlantico, Colombia.
Condición IVA:	IVA

Número:	001216	
Fecha:	08/11/2025	15:32
Fecha Vto.:	08/11/2025	
Forma de pago:	Crédito	

Proveedor: FUNDACION SOCIAL CICAG **NIT:** 901730211-8

Dirección: **Tel:**

Municipio: Barranquilla, Atlantico, Colombia.

Moneda: Pesos Colombianos

Cód.	Artículo	Observaciones	Cantidad	Unidad	Precio	% Dto.	Total
	SERVICIOS SOCIALES	acciones administrativas, financieras y deaseguramiento del convenio, así como pólizas de cumplimiento ycontrol institucional	1.00	Und	17,285,714.28	0.00	17,285,714.28

Subtotal:	17,285,714.28
Descuento:	0.00
Total Bruto:	17,285,714.28

Valor a Pagar: $ 17,285,714.28

ELABORADO POR

HECHO EN XUBIO.com

ASIENTO

Empresa: FUNDACION ESPERANZA
NIT: 900327932
Tipo Documento: Factura de Compra 08/11/2025
Fecha: 001216
Documento:

Codigo	Cuenta	Organizacion	Debe	Haber
6165	SERVICIOS SOCIALES Y DE SALUD (COSTO)	FUNDACION SOCIAL CICAG	17,285,714.28	0.00
2205	PROVEEDORES NACIONALES	FUNDACION SOCIAL CICAG	0.00	17,285,714.28

Total:	17,285,714.28	17,285,714.28

FUNDACION SOCIAL CICAG
NIT 901.730.211-8
CRA 42H No 85-51
Tel: (605) 3201143
Barranquilla - Colombia
FUNDACIONSOCICAG@OUTLOOK.COM

Factura electronica de venta
No. 310

Señores	FUNDACION ESPERANZA Y FE		
NIT	900.327.932-9	**Teléfono**	(605) 3200866
Dirección	CR 61 68 34	**Ciudad**	Barranquilla - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	24/02/2026, 16:42
Expedición	24/02/2026, 16:43
Vencimiento	26/03/2026

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Valor Impto.Cargo	Vr. Total
1	Comprende acciones administrativas, financieras y de aseguramiento del convenio, así como pólizas de cumplimiento y control institucional	1.00	17,285,714.28	0.00	17,285,714.28

Total items: 1

Total Bruto	17,285,714.28
Total a Pagar	17,285,714.28

Valor en Letras:
Diecisiete millones doscientos ochenta y cinco mil setecientos catorce pesos m/cte con veintiocho cent.

Forma de pago:
Crédito

Medio de pago:
Pago a crÃ©dito - Cuota No. 001 vence el 2026-03-26 por $ 17,285,714.28

Observaciones:
FUNDACION CICAG como entidad sin animo de lucro, es contribuyente del Régimen tributario especial del impuesto sobre la renta, y durante el año gravable de 2023, ha cumplidocon las disposiciones establecidas en el Titulo VI del Libro Primero del Estatuto Tributarioy sus decretos reglamentarios.
La presente se expide en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 9 del artículo1.2.1.5.1.3 Decreto 2150 de 2017 en concordancia con el numeral 13 del parágrafo 2ºdel artículo 364-5 Estatuto Tributario.

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización Electrónica 18764096073027 aprobado en 20250724 prefijo desde el número 1 al 2000 Vigencia: 12 Meses**

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Siigo SAS - Nit 830.048.145-8. Nombre Software: Siigo Nube. Firma electrónica: ver en el XML

COMPROBANTE DE EGRESO

Número: 0000001479
Fecha: 11/12/2025
Medio Pago:

FUNDACION ESPERANZA Y FE

CARRERA 42H#85-51, Barranquilla, Atlantico, Colombia.

IV
A

Sr. (es): FUNDACION SOCIAL CICAG **NIT:** 901730211

Direccion: **Tel.:**

Municipio: Barranquilla, Atlantico, Colombia.

Valores entregados

Tipo	Cuenta	Fecha	Observaciones	Moneda	Cotización	Imp. M. Transacción.	Imp. M. Ppal.
Banco	BANCOS	11/12/2025	ABOONO FACTURA 310	Pesos Colombianos	1.00	9,285,714.28	9,285,714.28

Total: 9,285,714.28

En concepto de cancelación de documentos y adelantos

Documento	Número	Fecha	Moneda	Cotización	Canc. M. Ppal.
Comprobante de Compra	001216	08/11/2025	Pesos Colombianos	1.00	9,285,714.28

Total: 9,285,714.28

ELABORADO POR

RECIBIDO POR

HECHO EN XUBIO.com

ASIENTO

Empresa: FUNDACION ESPERANZA
NIT: 900327932
Tipo Documento: Comprobante de Egresos
Fecha: 11/12/2025
Documento: 0000001479

Codigo	Cuenta	Organizacion	Debe	Haber
2205	PROVEEDORES NACIONALES	FUNDACION SOCIAL CICAG	9,285,714.28	0.00
1110	BANCOS	FUNDACION SOCIAL CICAG	0.00	9,285,714.28
		Total:	9,285,714.28	9,285,714.28

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.camarabaq.org.co/ y digite el código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

C E R T I F I C A

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social:
FUNDACION SOCIAL CICAG
Sigla:
Nit: 901.730.211 - 8
Domicilio Principal: Barranquilla

INSCRIPCIÓN

Registro No.: 20.191
Fecha de registro: 06 de Julio de 2023
Último año renovado: 2023
Fecha de renovación del registro: 06 de Julio de 2023
Grupo NIIF: NO DETERMINADO

UBICACIÓN

Direccion domicilio principal: Cra 42 H Calle 85 # 85 - 51
Municipio: Barranquilla - Atlantico
Correo electrónico: fundacionsocicag@outlook.com
Teléfono comercial 1: 3164576354
Teléfono comercial 2: No reportó
Teléfono comercial 3: No reportó

Direccion para notificación judicial: Cra 42 H Calle 85 # 85 - 51
Municipio: Barranquilla - Atlantico
Correo electrónico de notificación: fundacionsocicag@outlook.com
Teléfono para notificación 1: 3164576354
Teléfono para notificación 2: No reportó
Teléfono para notificación 3: No reportó
LA PERSONA JURIDICA SI AUTORIZÓ PARA RECIBIR NOTIFICACIONES PERSONALES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 291 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO Y 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

CONSTITUCIÓN

Constitución: que por Acta del 04/07/2023, del Asamblea de Asociados en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 06/07/2023 bajo el número 67.147 del libro I, se constituyó la entidad: FUNDACION SOCIAL CICAG

C E R T I F I C A

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL

GOBERNACION DEL ATLANTICO

TERMINO DE DURACIÓN

Duración: La entidad no se haya disuelta y su duración es indefinida
QUE A LA FECHA Y HORA DE EXPEDICIÓN DE ESTE CERTIFICADO, NO APARECEN INSCRIPCIONES QUE DEN CUENTA DEL ESTADO DE DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD, RAZÓN POR LA QUE LA SOCIEDAD NO SE HAYA DISUELTA.

OBJETO SOCIAL

La entidad tiene por objeto: La Fundación, tendrá como objeto aportar a la construcción de oportunidades para la sostenibilidad económica, ambiental y socio cultural de las condiciones que influyen en el bienestar y en general en la calidad de vida de personas, familias, comunidades o de la sociedad en su conjunto. La fundación como Centro de Innovación Cultural Artes y Gráficos tendrá como fundamento los siguientes principios: la unidad, la democracia participativa y Pluralista; la primacía del bien común sobre el particular, la justicia, la igualdad, la libertad; El respeto de la dignidad humana; la solidaridad y subsidiaridad; la descentralización, la Convivencia, el trabajo; el conocimiento, la investigación; el desarrollo científico y Tecnológico empresarial. La fundación podrá dentro de su objeto social suministrar una completa gama de servicios de publicidad (mediante recursos propios o por subcontratación), incluyendo servicios de asesoría, servicios creativos, producción de material publicitario y utilización de los medios de difusión. la creación y realización de campañas de publicidad que incluyen: creación y colocación de anuncios en periódicos, revistas, programas de radio, televisión, internet y otros medios de difusión. creación y colocación de anuncios de publicidad exterior por ejemplo, mediante carteles, carteleras, tableros, boletines, decoración de vitrinas, diseño de salas de exhibición, colocación de anuncios en automóviles y autobuses, entre otros. representación de medios de difusión, a saber, venta de tiempo y espacio en diversos medios de difusión interesados en la obtención de anuncios. publicidad aérea. distribución y entrega de material publicitario o muestras. alquiler de espacios publicitarios en vallas publicitarias, etcétera. creación de stands y otras estructuras y sitios de exhibición. el manejo de campañas de mercadeo y otros servicios publicitarios, dirigidos a atraer y retener clientes: promoción de productos. comercialización en puntos de venta. publicidad directa vía correo. consultoría en comercialización. la impresión de material publicitario, otros trabajos de edición. la producción de avisos comerciales para radio, televisión y salas de

cine o teatros, actividades de producción de películas cinematográficas, videos, programas, anuncios y comerciales de televisión. las actividades de relaciones públicas, actividades de consultoría de gestión. los estudios de mercados. estudios de mercado y realización de encuestas de opinión pública. las actividades de diseño gráfico, actividades especializadas de diseño. La fotografía publicitaria. actividades de fotografía. la organización de convenciones y eventos comerciales. la organización de convenciones y eventos comerciales. la edición impresa o en formato electrónico, incluyendo la internet, de catálogos para almacenes, de mercancía y de colecciones; fotografías, tarjetas postales, tarjetas de felicitación, horarios, formularios, carteles, afiches, calendarios, reproducción de obras de arte, catálogos de obras de arte, diseños de estampados para ropa, material publicitario, incluso libretas de cupones de descuento, otras obras impresas, edición en línea de estadísticas y otros tipos de información. la edición de diarios y agendas temáticas. los estudios sobre posibilidades de comercialización, aceptación y el grado de conocimiento de los productos y hábitos de compra de los consumidores, con el fin de promover las ventas y desarrollar nuevos productos, incluyendo el análisis estadístico de los resultados. las encuestas de opinión pública, acerca de temas políticos, económicos y sociales y el análisis estadístico de los resultados de estas encuestas. el diseño de telas, prendas de vestir, calzado, joyas, muebles y otros artículos de decoración interior y de moda, así como de otros artículos personales y enseres domésticos. el diseño industrial, es decir, creación y desarrollo de diseños y especificaciones que optimizan la utilización, el valor y la apariencia de productos, incluidos la determinación de los materiales, la construcción, el mecanismo, la forma, el color y el acabado del producto, teniendo en cuenta las características y necesidades humanas y consideraciones relacionadas con la seguridad, el atractivo en el mercado, la eficiencia en la producción, la distribución y la utilización, y la facilidad de mantenimiento. las actividades de diseñadores gráficos. las actividades de decoradores de interiores. la producción fotográfica comercial y para usuarios no comerciales que comprende: retratos fotográficos para pasaportes, actividades académicas, bodas, etc. fotografía publicitaria para: anuncios comerciales, editoriales y actividades relacionadas con la moda, los bienes raíces o el turismo. fotografía aérea. filmación en video de eventos: bodas, reuniones, etcétera. el procesamiento de películas: revelado, impresión y ampliación de fotografías y películas de los clientes. laboratorio de revelado de películas e impresión de fotos. tiendas de revelado rápido (que no formen parte de comercios de venta al por menor de cámaras). montaje de diapositivas. copia y restauración y retoque de transparencias o negativos de fotografías. actividades de fotógrafos de prensa. actividades de microfilmación de documentos. la organización, promoción y/o gestión de acontecimientos tales como exposiciones empresariales o comerciales, convenciones, conferencias y reuniones, estén incluidas o no la gestión de esas instalaciones y la dotación de personal necesario para su funcionamiento. en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el el objeto de la fundación La fundación podrá asesorar en montaje y producción de eventos empresariales. (2) comercialización de servicios, productos logísticos, académicos y culturales. (3) activación de marca, actividades outdoor, diseño y montaje de escenografías y btl, lanzamiento y espectáculos, conciertos, desfiles de modas, y eventos corporativos, contratación de artistas nacionales y extranjeros. (4) mercadeo y publicidad: diseño de artes para la industria de artes gráficas, fabricación y comercialización de afiches, libretas, memorandos, calendarios, empaques carpetas, motivos navideños, tarjetas, esquelas, sobres, habladores, pendones, formas especiales, páginas web, etc, la explotación del negocio de impresión tipográfica y litográfica, escreen. (5) importación y comercialización de equipos de iluminación y sonido, maquinaria y repuestos de las artes gráficas,

materias primas en general que permitan el desarrollo del objeto social. (6) así mismo podrá realizar cualquier otra actividad económico lícita tanto en Colombia como en el extranjero. la fundación podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquiera naturaleza que, ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquier actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o que se destine a cumplir con el objeto social. (7) la representación de firmas nacionales o extranjeras, la adquisición de derechos, acciones o aportes sociales en otras firmas de la misma naturaleza (8) contratar con terceros en actos referentes a la actividad. (9) adquirir o levantar las construcciones o instalaciones en donde funcionen los negocios de la fundación, tomar en arriendo, gravar o enajenar bienes raíces a cualquier título, siempre que se destine a cumplir con el objeto social, como también enajenar aquellos que por cualquier causa no necesite conservarlos. así mismo, podrá ejecutar, desarrollar y llevar a cabo cualquier actividad comercial o civil licita, tanto en Colombia como en el extranjero, de conformidad con lo establecido en el numeral cinco (5) del artículo quinto (5) de la ley 1258 de 2008. para el desarrollo de sus actividades, cualquiera que sea su naturaleza, la sociedad podrá invocar la experiencia y calidades profesionales de los accionistas. En desarrollo del mismo; podrá la sociedad ejecutar todos los actos o contratos que fueren convenientes o necesarios para el cabal cumplimiento de su objeto social y que tenga relación directa con el objeto mencionado, tales como: formar parte de otras sociedades como lo dispone la ley. La Fundación, tendrá como objetivos los siguientes: 1. Diseño, ejecución, acompañamiento, seguimiento y/o asesoría a organizaciones indígenas, campesinas, afrodescendientes, raizales, comunitarias urbanas, rurales o de población desplazada, así como otro tipo de organizaciones públicas o privadas en: 1.1 Programas, planes o proyectos de vivienda con criterios de sostenibilidad. 1.2 Programas, planes o proyectos de producción, comercialización, exportación y crédito dentro de criterios de sostenibilidad. 1.3 Programas, planes o proyectos ambientales, agroecológicos, constructivos y en general proyectos con criterios de sostenibilidad. 1.4 Programas, planes o proyectos de construcción de infraestructura, equipamiento y 1.5 Programas, planes o proyectos relacionados con el ordenamiento territorial. 1.6 Programas, planes o proyectos de salud 1.7 Programas, planes o proyectos de fortalecimiento institucional, asesoría jurídica, consultoría y asesoría para la gestión de recursos. 1.8 Formulación, participación, coordinación y ejecución de eventos académicos y de investigación. 1.9 Publicación de textos en cualquier medio 1.10 Realización de talleres de capacitación y/o concertación directamente o en asocio con entidades privadas o públicas nacionales y extranjeras 1.11 Coordinación, apoyo logístico y las actividades de seguimiento, relatoría y monitoreo de programas, planes y proyectos. 1.12 Registro fímico y elaboración de documentales que versen sobre los procesos desarrollados con ellos. 1.13 Organización de todas las actividades preparatorias, conexas o complementarias necesarias para adelantar el objeto social. 2. Contribuir a satisfacer necesidades humanas que determinan el bienestar de personas, familias colectividades o de la sociedad en general, con fundamento en los principios sociales de fraternidad, solidaridad, equidad y respeto a la dignidad de la autonomía e integridad de pueblos tradicionales y/o comunidades de base con sujeción a la defensa del bien común y del interés público. 3. Promover, apoyar y acompañar procesos sociales e iniciativas de comunidades encaminados a la valoración, reapropiación, recuperación de conocimientos, tradiciones, usos y costumbres que favorezcan la pervivencia de grupos étnicos, campesinos, culturas raizales y la protección de SUS territorios. 4. Impulsar el establecimiento y manejo de áreas de especial valor biológico y/o cultural que responden a criterios éticos, estéticos, recreativos, étnico territoriales o científicos, sean oficiales, privadas o colectivas, hagan parte o no de los sistemas de áreas protegidas, desarrollados por el Estado o la sociedad civil. 5. Difundir e incentivar en la población conocimientos, comportamientos y prácticas que susciten la participación, la solidaridad y la

conciencia pública sobre el cuidado de factores que inciden en la salud integral de las personas la sostenibilidad de un medio ambiente sano, mediante procesos de formación, capacitación, divulgación, comunicación, investigación acción participativa y diálogo entre formas de conocimiento. 6. Propiciar condiciones de sostenimiento tecnológico, económico, social y ambiental de los sistemas de producción o de uso de la biodiversidad a nivel urbano o rural, teniendo en cuenta la equidad en la satisfacción de necesidades humanas, el cuidado de hábitat, el control de la contaminación, la preservación de los ciclos vitales y los procesos ecológicos de los ecosistemas y en general todo aquello que favorezca la sucesión intergeneracional de condiciones estables de convivencia humana y de relación con la naturaleza. 7. Diseñar, ejecutar, evaluar y extender metodologías de intervención institucional o de relacionamiento intercultural que fomenten prácticas de acompañamiento a colectividades para la generación de la capacidad de autogestión de grupos y la transformación de realidades a través de instancias o acciones que establezcan estructuras de entendimiento y cooperación entre comunidades y entre éstas y el estado. 8. Estimular y apoyar el desarrollo humano y familiar a través de actividades de integración y formación de los miembros activos de la organización de acuerdo con las políticas que se establezcan y los principios que se inculcan en los presentes estatutos. 9. Apoyar acciones que contribuyan al logro de la paz entendida esta como convivencia armónica de las personas en sociedades organizadas bajo principios éticos de tolerancia y fraternidad, generando oportunidades a través de programas y proyectos desarrollados en el nivel local para disminuir causas objetivas de conflicto tales como acceso a distribución equitativa de bienes, recursos y servicios que produce la sociedad, disminución de factores de pobreza, generosidad y equilibrio ante las desigualdades sociales, económica y culturales. 10. Contribuir al desarrollo de estrategias de sostenibilidad financiera de planes, programas, proyectos U organizaciones públicas o privadas, que estén orientados a la consecución de fines similares a los contenidos en estos estatutos. En desarrollo de su objeto la Fundación podrá adquirir y enajenar toda clase de bienes a cualquier título, gravarlos y limitar su dominio, entregarlos a título precario, constituir patrimonio de familia, hacerse socia o accionista de sociedades de cualquier naturaleza, constituidas o que se constituyan; dar y recibir dinero, girar, extender, protestar, aceptar, endosar y en general, negociar toda clase de títulos valores, aceptar y ceder créditos civiles y comerciales, transigir y someter a arbitraje los asuntos en que tenga o pueda tener algún interés; y en general, ejecutar actos jurídicos o celebrar contratos, adquirir derechos y contraer obligaciones. Pero es entendido que la ejecución de los actos, la celebración de los contratos, el ejercicio de los derechos y la asunción o adquisición de obligaciones que la Fundación realice con base en el presente artículo tiene como única y exclusiva finalidad la de procurarse los medios y disponibilidades para cumplir con el objeto y los fines para los cuales la Fundación se ha constituido como entidad sin ánimo de lucro y sin posibilidad alguna de distribuir bienes, activos, productos, frutos, beneficios, utilidades, valorizaciones o remanentes, durante su actividad o al liquidarla, entre quienes aporten o hayan aportado o donado bienes para formar su patrimonio, ni entre sus fundadores, parientes, cónyuges o causahabientes de éstos.

PATRIMONIO

VALOR DEL PATRIMONIO: $3.000.000,00

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN

REPRESENTACIÓN LEGAL

Son funciones de la Asamblea General: Nombrar y remover al presidente ejecutivo, quien será el Representante Legal de la Fundación, y fijarle su remuneración. Reformar los Estatutos. Las demás que le correspondan como suprema autoridad de la Fundación. Son funciones de la Junta Directiva: Autorizar al presidente ejecutivo y Representante Legal para la suscripción de contratos, convenios o donaciones cuando estas superen los cinco mil salarios mínimos legales mensuales vigentes (5.000 SMLMV.) Autorizar la apertura de seccionales, agencias, capítulos, centros de actividad, oficinas, etc., en otras ciudades del país o en el exterior, así como el nombramiento de corresponsales o representantes en el exterior cuando la Fundación lo requiera. La Fundación tendrá un Presidente Ejecutivo que deberá ser miembro Activo de la institución, el cual será de libre nombramiento y remoción de la Asamblea General, quien fijará su remuneración y su vinculación se hará por contrato laboral. El Presidente Ejecutivo de la Fundación tendrá las siguientes funciones: - Ser el Representante Legal de la Fundación y como tal representarla judicial y extrajudicialmente, pudiendo conferir poderes cuando lo estime necesario. - Velar por el cumplimiento de los principios y objetivos de la Fundación de acuerdo con las directrices de la Asamblea, los estatutos y la ley y fijar la orientación de las actividades de la Fundación. - Presidir la Asamblea General y la Junta Directiva de la Fundación. - Presentar a la Junta Directiva y a la Asamblea General la información necesaria para el conocimiento permanente y exacto de las actividades desarrolladas por la entidad. - Convocar la Asamblea General Extraordinaria cuando lo estime conveniente. - Ofertar, celebrar y/o ejecutar libremente todos los actos y contratos públicos o privados comprendidos dentro de las funciones y objetivos de la Fundación o que se relacionen con su existencia y funcionamiento - Ordenar los gastos ordinarios y extraordinarios de la Fundación con facultad de comprometer la institución hasta por dos mil salarios mínimos mensuales legales vigentes (2.000 SMMLV). - Dirigir el proceso administrativo de la Fundación y cuidar de la recaudación de los ingresos presupuestados; - Proveer los cargos creados por la Junta Directiva para el cumplimiento del Objeto Social de la Fundación y velar por el cumplimiento de las funciones que les ha sido fijados. - Nombrar y remover libremente el personal de la Fundación - Promover, participar o estructurar todo tipo de convenios, alianzas, uniones temporales, consorcios, joint venture, relacionados o no con el objeto de la Fundación, conducentes al logro de su objeto social. - Rendir a la Asamblea General informe anual de labores. - Nombrar comisiones o comités para estudiar o tramitar asuntos especiales.- Designar la persona que debe reemplazarlo en sus ausencias temporales, accidentales o transitorias y comunicarlo a la Junta Directiva y a la Asamblea General. - Las demás inherentes a su cargo que le sean señaladas por la Asamblea General y los presentes Estatutos. El presidente ejecutivo y Representante Legal de la FUNDACION SOCIAL CICAG podrá contratar hasta por cinco mil salarios mínimos legales mensuales vigentes (5,000 SMLMV). Toda operación o contrato que supere este monto deberá ser aprobado por la Junta Directiva, secretario.

NOMBRAMIENTO(S) REPRESENTACIÓN LEGAL.

Nombramiento realizado mediante Acta del 04/07/2023, correspondiente a la Asamblea de Asociados en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 06/07/2023 bajo el número 67.147 del libro I.

Cargo/Nombre	Identificación
Presidente Ejecutivo Daza Sarmiento Marlene Raquel	CC 32866647

ORGANO DE ADMINISTRACIÓN.

Nombramiento realizado mediante Acta del 04/07/2023, correspondiente a la Asamblea de Asociados en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 06/07/2023bajo el número 67.147 del libro I:

Nombre	Identificación
Miembro principal de JUNTA DIRECTIVA Daza Sarmiento Marlene Raquel	CC 32.866.647
Miembro principal de JUNTA DIRECTIVA Daza Sarmiento Yomaira	CC 22.644.335

REVISORÍA FISCAL

Nombramiento realizado mediante Acta del 04/07/2023, correspondiente a la Asamblea de Asociados en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 06/07/2023 bajo el número 67.147 del libro I:

Cargo/Nombre	Identificación
Revisor Fiscal Torres Ortiz Luis Carlos	CC 72189704

C E R T I F I C A

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos.
Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Barranquilla, los sábados NO son días hábiles.
Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad Principal Código CIIU: 9499

Que de acuerdo con nuestras inscripciones, los bienes sujetos a registro mercantil relacionados en el presente certificado, se encuentran libres de embargos.

C E R T I F I C A

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica de la entidad hasta la fecha y hora de su expedición.

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.



ALAN ERICK HERNANDEZ ALDANA

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 2 0 Actualización de Responsabilidades

4. Número de formulario 141123192947

(415)7707212489984(8020) **000014112319294 7**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 7 3 0 2 1 1	8	Impuestos de Barranquilla 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
FUNDACION SOCIAL CICAG

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Atlántico 0 8	Barranquilla 0 0 1

41. Dirección principal
DDCRA 42 H CALLE 85 # 85 - 51

42. Correo electrónico FUNDACIONSOCICAG@OUTLOOK.COM

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 6 4 5 7 6 3 5 4	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
9 4 9 9	2 0 2 3 0 7 0 5	5 8 1 9	2 0 2 3 0 7 1 0	9 0 0 8	9 4 1 2		0

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	1	4	1	6	4	8	5	2	5	5														

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent 14-
Informante de exogena
16- Obligación facturar por ingresos bienes 48
- Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice. Firma autorizada:

984. Nombre AGUAS VEGA LIZETH PAOLA

985. Cargo Gestor I

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141123192947

(415)7707212489984(8020) **000014112319294 7**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 7 3 0 2 1 1	8	Impuestos de Barranquilla	2

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas	1 6	70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 1	
72. Número	0	
73. Fecha	2 0 2 3 0 7 0 4	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 2 3 0 7 0 6	
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 0 0 0 2 0 1 9 1	
78. Departamento	0 8	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	
Vigencia		
80. Desde	2 0 2 3 0 7 0 7	
81. Hasta		

Composición del Capital

82. Nacional	0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Gobernación 9

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1		Año Mes Día		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141123192947

(415)7707212489984(8020) **000014112319294 7**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 7 3 0 2 1 1	8	Impuestos de Barranquilla	2

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 3 0 7 0 6

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	3 2 8 6 6 6 4 7		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
DAZA	SARMIENTO	MARLENE	RAQUEL

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141123192947

(415)7707212489984(8020) **000014112319294 7**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 7 3 0 2 1 1 8		Impuestos de Barranquilla	2

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadanía 1 3	2 2 6 4 4 3 3 5		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
DAZA	SARMIENTO	YOMAIRA	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 3 0 7 0 6	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadanía 1 3	3 2 8 6 6 6 4 7		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
DAZA	SARMIENTO	MARLENE	RAQUEL

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 3 0 7 0 6	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141123192947

(415)7707212489984(8020) **000014112319294 7**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 7 3 0 2 1 1	8	Impuestos de Barranquilla	2

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía	1 3 7 2 1 8 0 2 8 0	9	6 7 5 7 7 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
LOPEZ	OSPINA	ALVARO	DE JESUS

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento
2 0 2 4 0 4 2 5

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO